

Aprobación de la reforma al COOTAD genera reacciones en autoridades seccionales No descartan acudir a la Corte Constitucional



Foto: W.C./La Gaceta

Las autoridades consultadas coinciden en señalar que una de las áreas más afectadas por la ley de los GAD sería lo social, seguido de la desvinculación de funcionarios, por ello ven con preocupación la vigencia de la nueva norma que obliga a destinar el 70% a inversión y el 30% a gasto corriente.

Pág. 4

Latacunga Cobro de tasa de basura sería mediante ventanillas de recaudación



Aprobada la reforma a la Ordenanza, inmediatamente entrará en vigencia el cobro de la tasa de recolección de basura dentro del cantón mediante ventanillas que serán abiertas por Epagal.

Foto: W.C./La Gaceta



Foto: D.M./La Gaceta

Gobierno ejecuta ampliación de la vía Yambo – Ambato con inversión de USD 104 millones

El Gobierno Nacional anunció el inicio de los trabajos de ampliación de la vía que conecta el sector de Yambo con Ambato, una obra estratégica para la región central del país que contempla una inversión de 104 millones de dólares.

Pág. 5

Moradores de Pastocalle acudieron a la Gobernación a pedir presencia policial permanente frente a la inseguridad en el sector

Los moradores de Pastocalle no descartan realizar medidas de protesta de no tener respuesta de las autoridades frente a la inseguridad que vive la parroquia, solicitan el funcionamiento de los tres UPC y presencia policial permanente en el sector.

Pág. 16



Foto: W.C./La Gaceta

El sueño de un joven latacungueño que debutó en la Serie A del fútbol ecuatoriano



Foto: Cortesía. Gari Molina

De las aulas de la unidad educativa Hermano Miguel de Latacunga, a las canchas de los mejores clubes del país. Este logro no solo representa un paso firme en su crecimiento profesional, sino también la materialización de un sueño que comenzó desde sus primeros entrenamientos en su ciudad natal.

Pág. 16

La frase

Mahatma Gandhi

"No hay camino para la verdad, la verdad es el camino".

Editorial (0)

Reforma compleja

La aprobación de la reforma al COOTAD por parte de la Asamblea obliga a los GAD a destinar el 70 % de su presupuesto a inversión y solo el 30 % a gasto corriente, generando preocupación en las autoridades de Cotopaxi. Consideran que la medida afectará principalmente al área social y podría provocar reducción de personal, además de complicarse por el atraso en el pago de alcúotas.

En Latacunga, representantes de la Prefectura y del Municipio advierten que programas como patronatos, guarderías, apoyo a adultos mayores y asistencia a sectores vulnerables estarían en riesgo. Señalan que la rigidez en la distribución presupuestaria limita la capacidad de respuesta local frente a necesidades sociales urgentes.

Frente a este escenario, las autoridades no descartan presentar una demanda de inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional. Pero más allá del debate jurídico, el trasfondo revela una tensión entre disciplina fiscal y la autonomía territorial. La reforma concebida para priorizar la inversión, enfrenta ahora el desafío de no debilitar el tejido social que durante años ha sido sostenido por los gobiernos locales.

Rafael Sandoval Egas (0)

Un país secuestrado

Ha causado verdadero asombro que México luego de la captura y posterior muerte del narcotraficante número uno de dicho país, alias Mencho, cayó en una guerra interna que afectó a más de 12 Estados, el tema fue tan intenso que se quemaron gasolineras, autos, hasta aviones, teniendo que dejar desoladas carreteras y aeropuertos, porque los atentados fueron tantos que la seguridad de la ciudadanía se encontraba en serio peligro.

Es verdaderamente espeluznante saber que el país de los mariachis se encuentra secuestrado por las mafias del narcotráfico, al punto de que estos antisociales se dan el lujo de paralizar un enorme país, en el que queda al desnudo como los gobiernos de turno han dejado que estas mafias crezcan y se desarrollen como Pedro en su casa.

Ha sido muy claro que el actual gobierno heredero de López Obrador únicamente ha reaccionado para capturar a este capo, tras la advertencia del gobierno de Trump de tratarlo como un narcoestado, pero sin duda esto no ha sido necesario que lo digan, pues es de conocimiento de todos, la gran alianza que existe entre el narcotráfico y estos gobiernos de izquierda, al traicionarlo por la presión de EEUU, la presidente de México Claudia Shembaum ha tenido que refugiarse en un bunker de guerra para que no la maten, lo que demuestra lo complicado del tema.

Solamente basta ver cuántos SS XXI ecuatorianos, huyeron a refugiarse en dicho país luego de haber cometido un sinnúmero de picardías en nuestro golpeado Ecuador, que por mala suerte cayó en las manos de estos controversiales personajes, claramente aliados a las mafias.

Pobre México, convertido en guarida de maleantes y sala de control de narcotráfico mundial, liderado por un narcoestado que alcahuetea la violencia y las muertes incontrolables que giran en torno a estas poderosas mafias.

La fotografía (1)



Afectaciones

Las fuertes lluvias

que han caído en las últimas semanas, han dejado graves daños en la infraestructura pública de Cotopaxi, especialmente en el campo vial, varias carreteras están afectadas, lo que repercute en el desarrollo de las actividades, especialmente en lo que tiene que ver en el transporte de los productos a los mercados, en el traslado de niños y jóvenes a los centros educativos y más actividades, ante estas adversidades se necesita un trabajo planificado entre las autoridades provinciales, cantonales y del gobierno.

La Gaceta

Fundado el 12 de abril de 1967
apazmino@lagaceta.com.ec
amejia@lagaceta.com.ec
Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado
Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador

FUNDADOR

Rafael Sandoval Pástor

DIRECTOR

Carmen Luz Sandoval Egas

GERENTE GENERAL

Rafael Sandoval Egas

Consejo Editorial: Carmenluz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. **Colaboradores:** Angel Rocha, Paúl García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, Patricio Coronel, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Nelson Sanchez. **Editor Deportivo:** Nelson Fuentala. **Concepto Gráfico:** Willian Caiza, Diego Mogro. **Asistente de Comercialización:** María Eugenia Tovar, Ximena Taipe. **Diagramación:** Belgica Vargas, Pamela Pacheco. **Redes Sociales:** Fernando Montiel. **Impresión:** Miguel Saffa, Guillermo Suntásig. **Ventas Nacional:** Mallury Gorozabel.



Semblanza de Edwin Patricio Ripalda Bonilla

Francisco Ulloa E.
ulloa.pancho@gmail.com

Edwin Patricio Ripalda Bonilla se consolidó como una figura de trascendencia en los ámbitos académico, científico y deportivo de Ecuador. Reconocido primordialmente por su trayectoria en la Escuela Politécnica Nacional (EPN). Su legado abarca la enseñanza rigurosa de las ciencias exactas, el servicio público de alto nivel y la gestión institucional deportiva. El ingeniero Ripalda nació el 20 de julio de 1930 en Latacunga. Su vínculo con esta ciudad fue profundo, perteneció a familias tradicionales de la zona y es considerado uno de sus hijos ilustres. Sus padres fueron Víctor Manuel Ripalda y Carmen Alicia Bonilla; contrajo matrimonio con Heliodora Quevedo Varea con quien procreó cuatro hijos; su deceso ocurrió el 14 de febrero de 2026.

Ripalda se formó como ingeniero civil en la Universidad Central del Ecuador, en Quito. Su carrera académica se centró en la Facultad de Ciencias de la EPN, donde se convirtió en un pilar fundamental para la formación de ingenieros y científicos. Como profesor principal dictó cátedras de Cálculo, Física General y Mecánica; se caracterizó por un estilo riguroso, exigente y profundamente respetuoso con el método científico.

Es autor de textos como Física Propedéutica, que ha servido para nivelar los conocimientos de aspirantes a carreras técnicas en el país. Además participó en la estructuración de currículos académicos para mantener la competitividad de los estándares de educación superior en Ecuador. Más allá de las aulas, Ripalda se

destacó por su capacidad técnica en la infraestructura nacional como constructor de carreteras, puertos, aeropuertos y edificios. Entre sus obras destacan los principales edificios y la biblioteca de la FLACSO en Quito. Fue ministro de Bienestar Social durante la administración del Gobierno del Dr. Osvaldo Hurtado Larrea, entre septiembre de 1982 y agosto de 1984.

Su pasión por el deporte lo vinculó estrechamente con Liga Deportiva Universitaria de Quito, donde desempeñó un rol estratégico y ético. Fue directivo de la comisión de fútbol y del club, especialmente entre las décadas de los años 80 y 90. En 1971, bajo su presidencia, el club obtuvo su primer torneo nacional. Fue una figura clave en la construcción del Estadio Rodrigo Paz Delgado, trabajó conjuntamente con Rodrigo Paz para concretar la obra. Como reconocimiento, la suite principal del estadio lleva su nombre. Se le recuerda como un dirigente de "perfil bajo", pero de decisiones firmes, enfocado en la estabilidad financiera y el fomento de las divisiones formativas.

Edwin Ripalda Bonilla representó una era de excelencia académica, propició que sus alumnos desarrollaran un pensamiento lógico y crítico más allá de la aprobación de exámenes. Sus textos contribuyeron a cerrar la brecha entre la educación secundaria y universitaria lo que favoreció el acceso a carreras técnicas para diversos estratos sociales. Por su ética profesional inquebrantable, fue distinguido como un "Maestro de maestros" por la comunidad politécnica.

La pulga en la



OREJA

edmund195555@gmail.com

Investigación

La Fiscalía del Ecuador se encuentra desarrollando una investigación respecto de los dineros que fueron utilizados en la última campaña electoral para la presidencia de la república, campaña que fue ganada por Daniel Noboa.

Al respecto se menciona que los recursos utilizados en la campaña, en muchos casos no se conoce su origen, de dónde provienen los dineros que fueron utilizados en diferentes aspectos de la campaña.

La investigación que está en curso ha sido designada como "Caja chica" y se aspira llegar a conocer de dónde llegan los aportes y si han sido debidamente registrados ante las autoridades competentes.

Se ha mencionado, al respecto del tema, que de dónde salieron los fondos, por ejemplo, para empapelar los postes de la gran mayoría de ciudades del país con afiches de determinada candidatura.

Fue notorio y visible, en esa campaña del año anterior, que, de la noche a la mañana, pocos días antes de las elecciones, aparecieron la mayoría de postes de la ciudad con los afiches de una candidatura.

Entonces, los dirigentes de esos movimientos y partidos políticos, además de los candidatos, deberán explicar detalladamente de dónde obtuvieron los recursos económicos, quienes fueron los donantes.

Caso contrario, una vez más el

pueblo ecuatoriano será burlado y se le impedirá conocer, con todo el derecho que tiene, cómo se financian las campañas, lo que podría quedar como un acto más de corrupción en nuestro país.

Un ex presidente del Tribunal Supremo Electoral de hace varios años, señaló públicamente a través de los medios de comunicación que "Hay el riesgo de autoridades financiadas por el narcotráfico".

Muy seria y delicada declaración, nuestro país, todos los sabemos, vive momentos graves y difíciles involucrado en los más diversos actos de corrupción, por lo que muchas acciones políticas y demás, dejan dudas.

En una carta difundida por la sociedad civil, expertos electorales y académicos, establecen que los actuales vocales del Consejo Nacional Electoral deberían salir de sus cargos por encontrarse en funcione prorrogadas.

Además de la falta de legitimidad por permanecer en funciones prorrogadas y alertaron sobre el uso del sistema electoral para el lavado de dinero y otras actividades criminales que afectan gravemente a la democracia.

Se denuncia además que no hay control previo a los aportes que se realizan en las campañas electorales; el control debe ser previo, para contar con documentos que permitan contrastar la información que remiten las organizaciones políticas. Queda mucho por hacer.

(I)



COVID-19
CORONAVIRUS

Si vamos a
contagiarnos de algo...
que sea de fe,
esperanza y amor...

La Gaceta
DIARIO INDEPENDIENTE DESDE 1967

5 DÉCADAS
Anillo a la...

Auténticamente cotopaxina

@LaGacetaL LaGacetaCotopaxi LaGacetaCotopaxie

(O)

(I)

PUNT de encuentro

Edgar Jiménez

POPIGLOTA

Ese idioma:

"Hijos de p..., digo hijos de p..., porque que deben ser bien hijos de p..., para tomar una foto..."

Luisa González, ex presidenta de la Revolución Ciudadana y ex candidata a presidenta de la República del Ecuador, acusada, entre otros, de haber recibido dinero del gobierno de Nicolás Maduro.

Acenso:

Con ese lenguaje, el gobierno debería analizar la posibilidad de darle la posibilidad que presida el Ministerio de Educación.

Mala educación:

"Venme a llevarme desde aquí, hijo de p..., dijo Claudia Sheinbaum, presidenta de México, a Donald Trump, al ser cuestionada por el poco control del narco tráfico en su país. Trump calificó a Claudia como "una mujer encantadora."

Rojo:

En el primer trimestre del Vicente León alcance un 8 (rojo) en la materia de inglés. Después con la ayuda de Marcelo y Luis, mis tíos, alcancé 18 y 19 en el segundo y tercer trimestre, respectivamente.

Portugués:

Ya en la Universidad tenía que aprobar una materia extranjera; al averiguar qué opciones existían, escogí portugués. La maestra resultó una maravilla, como profesora y como mujer.

- Como você esta.
- Estou bem.

Raíces:

Además del español, hay otros idiomas que provienen de raíces latinas como el portugués, francés, italiano y unos tantos más. Por eso, resulta más fácil entendernos con las personas que hablan esos idiomas.

Entiendo:

El Quichua es mucho más difícil, pese a lo cual entiendo muy poco, pero entiendo. En una ocasión, cuando al alcalde de Pujilí cambió, en una reunión, de comunicarse en español y pasó a dialogar en quichua; yo le dije, más tarde, del problema al que hacían referencia.

Hay que matarlo a uno:

En San Francisco, Cachi, supe antes de que maten a una persona que había robado ganado. Y lo mataron. "Shukta wañuchina titán."

Aprobación de la reforma al COOTAD genera reacciones en autoridades seccionales

No descartan acudir a la Corte Constitucional



Foto: W.C/La Gaceta

Alejandro Plazarte, prefecto subrogante, Martha Jaya vicealcaldesa de Latacunga y Carmen Cárdenas presidenta del Patronato Municipal de Latacunga.

Las autoridades consultadas coinciden en señalar que una de las áreas más afectadas por la ley de los GAD sería lo social, seguido de la desvinculación de funcionarios, por ello ven con preocupación la vigencia de la nueva norma que obliga a destinar el 70% a inversión y el 30% a gasto corriente.

El viernes 20 de febrero de 2026, con 77 votos, la Asamblea aprobó la reforma al COOTAD, que obliga a los GAD a invertir el 70% de sus recursos en obras pública y servicios básicos, además sanciona su incumplimiento, el Gobierno Nacional envió la nueva ley al Registro Oficial para su publicación. La aprobación de esta norma genera diferentes reacciones en las autoridades de los organismos seccionales de la provincia, Alejandro Plazarte, prefecto subrogante de Cotopaxi, dijo que la reforma terminará afectando a los diferentes niveles de gobiernos seccionales como Prefecturas, Municipios y GAD Parroquiales, en este marco exhortamos al Gobierno que reconside la vigencia de la ley. Dentro del Gobierno Provincial de Cotopaxi, la más afectada será el área social según Plazarte, como el manejo del Patronato Provincial, escuelas de fútbol en las parroquias, guarderías, la casa de acogida y la reducción de personal, por ello, expresó su malestar; no descartan en los próximos días,

mantener una reunión con los Prefectos de la Mancomunidad del Centro del país y poder tomar una acción como la presentación de una demanda de Inconstitucional. Asimismo, exigen al Gobierno ponerse al día con el pago de las alícuotas mensuales, a la Prefectura de Cotopaxi le deben noviembre, diciembre, enero y febrero que está por finalizar que significa aproximadamente 10 millones de dólares.

Martha Jaya, vicealcaldesa del GAD Latacunga, coincide en señalar que el área social del Municipio será la directamente afectada, Patronato Municipal, guarderías, asilo de ancianos, capacitación sobre emprendimientos, por ello vemos con preocupación y lo grave sería la desvinculación de funcionarios que trabajan dentro del Municipio, por ello no descartan acudir a la Corte Constitucional para presentar demandas de Inconstitucional dijo Jaya.

Carmen Cárdenas, presidenta del Patronato Municipal de Latacunga, señaló que la ley de los GAD aprobada por la Asamblea afectará el trabajo social por ello existe preocupación sobre, qué va a pasar con la asignación de recursos al trabajo de la entidad, vamos a conversar con las autoridades municipales y ver qué solución encontrar, las obras sociales afectadas serían en los campos de salud, ayuda técnica, ayuda a personas de escasos recursos económicos, asilo de ancianos.

(I)

**COVID-19
CORONAVIRUS**

**Estamos con uds.
Juntos venceremos
esta pandemia.**

@LaGacetaL LaGacetaCotopaxi LaGacetaCotopaxiec

Latacunga

Cobro de tasa de basura sería mediante ventanillas de recaudación

Aprobada la reforma a la Ordenanza, inmediatamente entrará en vigencia el cobro de la tasa de recolección de basura dentro del cantón mediante ventanillas que serán abiertas por Epagal.

Hace dos semanas atrás, el seno del GAD Municipal de Latacunga, aprobó en primer debate la reforma a la Ordenanza de EPAGAL para el cobro de la tasa de recolección de basura una vez que, por decisión Gubernamental fue suspendida el cobro a través de la planilla de consumo eléctrico.

El Alcalde de Latacunga, Fabricio Tinajero, informó que según lo propuesta de la reforma de la Ordenanza de Epagal y que podría ser aprobada en los próximos días, habla que, la recaudación de la tasa integral de gestión de residuos sólidos dentro del cantón se mantendrá con el mismo número de contribuyentes que hasta finales de diciembre de 2025 pagaron dentro de la planilla de consumo eléctrico es decir 68.800 usuarios, aclaró que se mantendrá la misma tasa que se



Foto: W.C/La Gaceta

■ Tasa de basura sería mediante ventanillas de recaudación

venía cobrando mensualmente desde el 2020 según la norma. La recaudación del indicado rubro sería mediante puntos de recaudación fija abierto por Epagal, y en base a un convenio suscrito con el Municipio de Latacunga, la segunda forma de pago sería a través de la plataforma de servicios Lata en línea, además, la norma señala

sobre la obligatoriedad de Epagal de salir a territorio a promocionar el pago entre los usuarios del sector rural y que, el pago sería a través de puntos fijos en las parroquias facilitando el cumplimiento del pago en su lugar de residencia. Recordó que no habrá incremento de tasas, lo único que cambia es la forma de recaudar.

Una vez que sea aprobada la Ordenanza en segundo debate, inmediatamente Epagal deberá iniciar con el cobro mediante puntos fijos que deberán ser establecidos dentro del cantón, apuntó que el primer mes a ser planillado sería enero de 2026, que no ha sido cobrado.

La autoridad hizo el llamado al compromiso de los latacungueños a cumplir con el pago mensual de la tasa de recolección de basura y seguir manteniendo una ciudad limpia, el valor a ser pagado para el sector urbano es del 1 % del salario básico unificado que significa 4 dólares con 82 centavos, para el rural es de 0.13 % de un salario básico unificado que corresponde a 63 centavos de dólar.

El temor de las autoridades con el cobro mediante ventanillas es que, la gente no acuda a pagar puntualmente y lo segundo podría ser una acumulación de la deuda y por ende el crecimiento de la mora, por ello, EPAGAL deberá cumplir una campaña de información para que los usuarios paguen a tiempo la tasa de recolección de basura.

(I)

Gobierno ejecuta ampliación de la vía Yambo – Ambato con inversión de USD 104 millones

El Gobierno Nacional anunció el inicio de los trabajos de ampliación de la vía que conecta el sector de Yambo con Ambato, una obra estratégica para la región central del país que contempla una inversión de 104 millones de dólares.

Los primeros trabajos que se ejecutan actualmente incluyen la remoción de edificaciones dentro del tramo expropiado, así como labores de desbroce, limpieza y excavación de taludes. Como parte de estas acciones, se trasladan aproximadamente 6.250 metros cúbicos de material hacia escombreras autorizadas, cumpliendo con la normativa vigente.

Además de las tareas de infraestructura, el proyecto contempla medidas de mitigación ambiental,



Fotos: D.M /La Gaceta

■ Ampliación de la vía que une Cotopaxi con Tungurahua se ejecuta.

entre ellas el control permanente de polvo y procesos de socialización comunitaria con los habitantes de las zonas intervenidas, con el fin de mantener informada a la ciudadanía sobre el avance de la obra. La intervención abarcará un total

de 11,3 kilómetros en esta importante arteria vial que conecta las provincias de Tungurahua y Cotopaxi, facilitando el tránsito entre la Sierra centro y otros puntos del país. Como parte de la ampliación, la

carretera pasará de cuatro a seis carriles, lo que permitirá mejorar la capacidad vehicular y reducir los tiempos de desplazamiento en un tramo considerado clave para el transporte comercial y particular.

El proyecto también contempla la construcción de ocho puentes peatonales en distintos puntos del trayecto, priorizando la seguridad de los ciudadanos. Según el Ministerio de Infraestructura y Transporte, la obra beneficiará a millones de usuarios que circulan por esta vía, así como a los moradores de los sectores aledaños.

Ingresa a nuestra página web
www.lagaceta.com.ec
y aquí siempre hallarás toda la información.
Síguenos en:
La Gaceta Cotopaxi
@LaGacetaL

(1)

Policía exhorta a verificar antecedentes antes de arrendar viviendas a extranjeros

#Latacunga | La Policía asegura que, en muchas de las ocasiones, los propietarios de las viviendas, no saben a qué personas arriendan.

El nuevo jefe del distrito policial de Latacunga, William Reyes, hizo un llamado a los propietarios de las viviendas, para que no arrienden a personas extranjeras (venezolanos y colombianos), por que se estarían posesionando de “espacios que se consideraban tranquilos o pacíficos” en la ciudad. Pero esto no pasa solo en la capital de Cotopaxi, sino en gran parte del país, según Reyes. El jefe distrital de la Policía, además, aseguró que los colombianos, arriendan una vivienda o un departamento y lo pagan con normalidad



Foto: Referencial/Internet

■ **Expertos en psicología aseguran que se debe verificar a quién se arrienda, pero sin caer en pánico ni discriminación.**

durante los tres primeros meses. Sin embargo, después de este tiempo, amenazan a los propietarios para no cancelar sus haberes.

Por otra parte, los venezolanos, “se apropian o arriendan específicamente en las esquinas y así se van posesionando de estos espacios”, acotó Reyes.

En algunas parroquias como en San Buenaventura o Belisario Quevedo, sí existen iniciativas de pedir el registro judicial, de las personas que se va a arrendar. La Policía espera que estos controles ciudadanos se repliquen y que así se pueda ayudar a combatir a la inseguridad. Aunque, los expertos en psicología consideran que no se debe caer en pánico, ni en discriminación porque no todo extranjero es malo ni delincuente.

(1)

UTC impulsa movilidad internacional de docentes y estudiantes



Foto: Referencial/Internet

#Latacunga | La UTC busca fortalecer su proyección internacional y el desarrollo académico de su comunidad a través de diversos programas de movilidad académica y científica.

Un docente investigador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería y Aplicadas (CIYA) de la Universidad Técnica de Cotopaxi (UTC) fue seleccionado para participar en un proceso de movilidad internacional otorgado por el Gobierno de la India, donde se capacitará en energía fotovoltaica y tecnologías aplicadas a la sostenibilidad. Esto en el marco de los diversos programas de movilidad académica y científica que maneja la institución. De igual manera, la UTC abrió dos convocatorias de movilidad internacional hacia Chile, dirigidas a estudiantes del área de ingeniería. Ambas iniciativas buscan fortalecer la preparación técnica y ampliar la

experiencia profesional del estudiantado en escenarios internacionales.

Asimismo, la institución lanzó una convocatoria de movilidad hacia Perú, destinada a estudiantes interesados en técnicas avanzadas de extracción, caracterización y análisis de compuestos bioactivos a partir de matrices vegetales. Este programa permitiría fortalecer competencias científicas y ampliar la formación en metodologías especializadas aplicadas al ámbito investigativo.

Un grupo de 15 estudiantes viajará a Canadá en los próximos días con la finalidad de participar en un programa de perfeccionamiento del idioma inglés.

■ **La UTC busca fortalecer su proyección internacional.**

(1).

(I)

Impulsan parroquialización en el sector oriental

Varias comunidades retoman el debate sobre la creación de una parroquia rural.

El debate sobre la posible creación de una parroquia en el sector oriental del cantón Salcedo vuelve a tomar fuerza. Luis Jami, concejal del cantón, confirmó que se han retomado reuniones con comunidades y barrios interesados en impulsar este proceso.

Según explicó, el pedido no es reciente. Hace aproximadamente 28 años ya existió una iniciativa liderada por la comunidad de Papa Hulco; sin embargo, desacuerdos

internos impidieron su consolidación. En los últimos tres años, el tema volvió a discutirse ante el clamor de varios dirigentes comunitarios.

Jami señaló que, tras un acercamiento con el alcalde, se planteó la posibilidad de realizar una consultoría para determinar la ubicación de la futura cabecera parroquial. No obstante, algunos presidentes de comunidades consideraron innecesario destinar cerca de 80 mil dólares a este estudio y plantearon primero alcanzar consensos internos.

En una reciente reunión, la comunidad de Papa Hulco manifestó oficialmente que no desea formar parte del proceso y prefiere mante-

nerse vinculada a la parroquia San Miguel. El concejal indicó que esta decisión será respetada.

Actualmente, el proceso podría continuar con comunidades como Chambapongo, Toacaso, Cumbijín, Sacha y La Ibiza, además de algunos barrios que han expresado interés. De acuerdo con el COOTAD, se requiere un mínimo de 10 mil habitantes en la jurisdicción propuesta y al menos 2 mil en la cabecera parroquial.

Las próximas reuniones están previstas para el 19 de marzo, con el objetivo de definir si se cumplen los requisitos y si existe la voluntad colectiva para avanzar en el trámite formal.



Fotos: N.G./La Gaceta

■ Luis Jami, concejal del cantón Salcedo.

(I)

Compañía Alta pide atención urgente en vialidad y riego



Foto: N.G./La Gaceta

■ Isabel Valverde, presidenta de la comunidad Compañía Alta.

El invierno agrava el deterioro vial y evidencia la falta de riego en la comunidad

Isabel Valverde, presidenta de la comunidad Compañía Alta, de la parroquia Cusubamba, solicita atención urgente para el mejoramiento de las vías y la implementación de sistemas de riego en el sector

La temporada invernal ha complicado la situación de la comunidad Compañía Alta, perteneciente a la parroquia Cusubamba. Isabel Valverde, presidenta del sector, manifestó su preocupación por el

deterioro de los carreteros y la ausencia de obras que permitan mejorar la movilidad.

Según explicó, las lluvias intensifican los daños en las vías, ya que no cuentan con cunetas adecuadas ni con un sistema de drenaje que permita encauzar el agua. "Cuando empiezan las aguas, los caminos se dañan más. Nosotros vivimos en el campo y las autoridades a veces no se acuerdan de nuestras necesidades", expresó.

Valverde indicó que en 2023 se presentaron solicitudes formales para el mejoramiento vial y que incluso se realizaron mediciones técnicas; sin embargo, hasta el momento no se han concretado trabajos en el sector. Actualmente, la directiva mantiene gestiones en el municipio para conocer el estado de esos trámites.

En cuanto al riego, la dirigente señaló que la parte alta de la comunidad no cuenta con un sistema que garantice el abastecimiento de agua para los cultivos. Apenas un grupo reducido dispone de riego en la zona baja, mientras que la mayoría depende exclusivamente de las lluvias.

Ante esta realidad, la comunidad solicita apoyo con maquinaria para la construcción de reservorios que permitan captar el agua que actualmente se pierde en la quebrada y que, además, provoca daños en los caminos y en sembríos de papa, cebada y habas.

Los moradores esperan que las

autoridades visiten el sector y constaten las condiciones en las que viven, con el fin de que se prioricen

obras que fortalezcan la producción agrícola y mejoren la conectividad de Compañía Alta.

(P)

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO GACELACAR S.A

En aplicación de lo prescrito en el artículo 236 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo previsto en el artículo sexto del Estatuto Social Vigente, se convoca a los señores accionistas de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO GACELACAR S.A.** a la Junta General Ordinaria de accionistas que se llevará a efecto el día **Martes 03 de Marzo del 2026 a las 18:00 p.m.** en la oficina de la compañía, ubicada en la calle **Río Mulatos s/n y Río Patate barrio La Tebaida**, perteneciente a la parroquia San Miguel del Cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, a fin de tratar y resolver el siguiente Orden del Día:

La Junta tratará y se pronunciará sobre los siguientes asuntos:

1. Constatación del Quórum.
2. Conocimiento y resolución del Informe del Gerente General, ejercicio Económico 2025.
3. Conocimiento y resolución del Informe de Comisario, ejercicio Económico 2025.
4. Conocimiento y resolución de los Estados Financieros, ejercicio Económico 2025.
5. Resolver sobre el destino de los resultados del ejercicio Económico 2025.
6. Conocimiento y Aprobación del Presupuesto Anual año 2025.
7. Lectura y aprobación del Acta.
8. Clausura.

Se convoca de manera especial e individual al señor Jeovanny Vega, Comisario revisor de la Compañía, a quien también se le está comunicando por escrito, domiciliado en la parroquia Mulliquindil Santa Ana provincia de Cotopaxi, los mismos que están siendo exhibidos con 8 días de anticipación a la celebración de la Junta que los conocerá.

Salcedo, 24 de febrero del 2026.

Sr. León Gaviláñez Washington Rodrigo.
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE MIXTO
GACELACAR S.A.

(I)

Renuncia deja sin gerente a la Empresa de Agua Potable de Pujilí

Desde la EPAPAP y la municipalidad no se conoce sobre la nominación del reemplazante de Orlando Herrera, quien habría recibido amenazas para su salida.

En un giro que expone las sombras del poder local en el cantón Pujilí, Orlando Herrera Campaña, de profesión economista presentó su renuncia irrevocable al cargo de gerente general de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Pujilí (EPAPAP) este viernes 20 de febrero de 2026.

En una carta dirigida a Raúl Arroyo Zambrano, alcalde encargado del cantón Pujilí y presidente del directorio de la EPAPAP, Herrera cita motivos 'estrictamente personales y profesionales', pero al ser consultado sobre su gestión pinta un panorama mucho más turbio: amenazas directas de parte de 'empresarios' inmobiliarios y preguntas inevitables sobre si la empresa de agua se ha convertido en un botín político, explican a la prensa.

Durante su breve pero intensa gestión, Herrera habría impulsado reformas claves para rescatar a la EPAPAP de un caos heredado. Inicia trámites para obtener autorizaciones de uso de agua y concesiones que el



Orlando Herrera (i) cuando oficiaba de gerente de la EPAPAP.

Foto. Archivo.

cantón no posee desde 2024, dejando a Pujilí sin agua legal e insuficiente de fuentes como Juigua Yacubamba, Cuturiví y pozos del bajo.

Además, regulariza la empresa ante entidades como el Banco Central, IESS, BDE, SRI y ministerio de Finanzas, y habría por primera vez calificado a la empresa para acceso a créditos reembolsables y no reembolsables del BDE para invertir en agua potable y alcantarillado.

Señala, que instaura un modelo de gestión transparente, con presencia local, provincial y nacional, demos-

trando que 'cuando se quiere y se tiene conocimiento de administración pública, puede existir ejecución presupuestaria y empatía con el pueblo'.

Pero el punto más alarmante: el entonces gerente Orlando Herrera paraliza las entregas-recepciones y factibilidades de urbanizaciones debido a la escasez de agua y alcantarillado, y las bajas tasas que pagan los urbanizadores.

Propuso actualizar estas tasas y cobrar por lotes, un proceso aprobado en primera instancia por el Directorio, pero pendiente de aprobación definitiva. ¿El resultado? Amenazas presen-

ciales y telefónicas por parte de estos 'empresarios', quienes parecen ver en la EPAPAP un obstáculo para intereses lucrativos, enfatizan.

¿Cómo es posible que intentos de transparencia y equidad generen intimidaciones? Esto huele a corrupción encubierta, donde el desarrollo urbano se prioriza sobre el derecho básico al agua. Y aquí surge la gran interrogante: ¿acaso la EPAPAP es parte del botín político?

La renuncia de Herrera, quien enfatiza que la política debe beneficiar a los ciudadanos y no a "grupos que parece no les interesa arrancar o iniciar con el desarrollo del cantón Pujilí", apunta a presiones externas.

¿Existen políticos locales o provinciales buscando cuotas de poder, manipulando la empresa para favores partidistas o alianzas oscuras? ante el caos institucional por el que atraviesa actualmente la municipalidad.

La falta de agua legal desde 2024 no es casualidad; parece un vacío conveniente para intereses privados. ¿Quiénes son estos "grupos" que frenan el progreso? ¿Por qué la autoridad competente no ha completado los trámites pendientes para financiamiento y concesiones? Esto no es solo una renuncia: es un grito de alerta contra la politiquería que sacrifica el bienestar público. (EE).

(I)

En la parroquia La Victoria se realiza el mantenimiento vial



Los caminos vecinales en la parroquia La Victoria, son mejorados.

Foto: MP.

Buscan mejorar las arterias viales en las comunas de las parroquias del cantón Pujilí, para mejorar niveles de vida de sus habitantes.

Con el objetivo de garantizar un traslado seguro para habitantes y transportistas, la municipalidad continúa ejecutando trabajos de mantenimiento y mejoramiento en las vías secundarias y terciarias de las jurisdicciones del cantón Pujilí, en esta ocasión en la parroquia La Victoria.

Las labores buscan optimizar la conectividad rural, facilitando la movilidad de vehículos y peatones, así como el desarrollo productivo y comercial del

sector, señalan.

Autoridades del cabildo realizaron un recorrido de inspección en territorio para constatar que las actividades se desarrollen de manera coordinada y eficiente, verificando el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos. Desde la administración municipal se informó que estas acciones forman parte del compromiso institucional de brindar obras de calidad y atender de manera permanente las necesidades de las comunas en la zona rural.

Las autoridades reiteraron que el trabajo en territorio continuará en las diferentes parroquias del cantón, fortaleciendo la conectividad vial y contribuyendo al bienestar de las familias.

Comité Cantonal Pujilí de Pachakutik analiza coyuntura política y proceso electoral

Las bases en magnas asambleas definirán más adelante si van con candidato propio o en alianza a la alcaldía de Pujilí, concejales y más.

En el marco del fortalecimiento organizativo y el análisis del escenario político local, el Comité Cantonal Pujilí del movimiento Pachakutik (PK) mantuvo una reunión ampliada con la participación de presidentes de las Organizaciones Sociales de Gobierno (OSG) y comités parroquiales del cantón.

En el encuentro estuvieron presentes delegaciones de las parroquias y sectores de El Tingo-La Esperanza, Angamarca, Apahua, Zumbahua, Tigua, Guangaje, Jatun Cabildo, OPIJJ y la matriz Pujilí. La parroquia La Victoria no registró asistencia.

Durante la jornada se abrió el debate para analizar la coyuntura política cantonal y definir acciones orientadas a trasladar la información a las bases organizativas, así como sociabilizar el calendario electoral y los procesos democráticos vigentes.

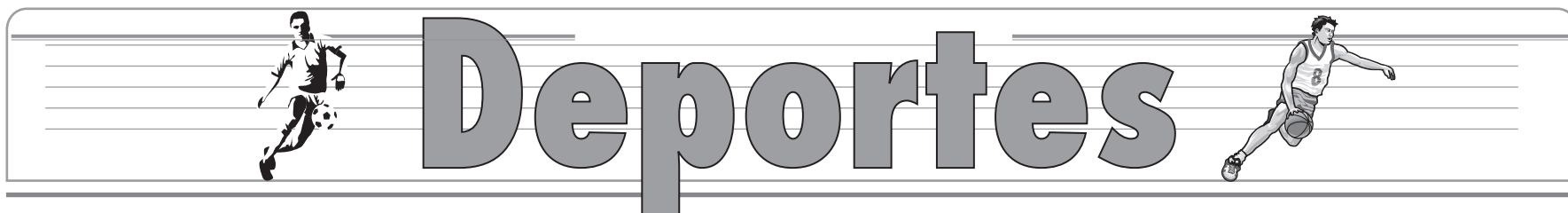
Desde la dirigencia se destacó que Pachakutik es una organización política que mantiene procesos y procedimientos comunitarios, en los que las bases son las

encargadas de tomar decisiones y adoptar resoluciones fundamentales.

Actualmente, el proceso se encuentra en una fase inicial. Según lo expuesto, el posicionamiento territorial y la unidad interna serán determinantes para definir si el movimiento participará en las próximas elecciones con candidato propio o mediante alianzas estratégicas. Asimismo, se señaló que la consolidación de propuestas concretas de obras y desarrollo será clave para obtener respaldo ciudadano.

En este contexto, empiezan a perfilarse algunos posibles precandidatos a la alcaldía de Pujilí, entre ellos Rodrigo Ilaquiche Vega, ex rector de la unidad educativa 'Guangaje' exvicepresidente de la junta parroquial Guangaje y Luis Oswaldo Guamán, dos veces presidente de la junta parroquial Angamarca y exconcejal de Pujilí.

No obstante, el panorama permanece abierto, ya que podrían surgir nuevos nombres desde las organizaciones sociales, parroquias rurales o sectores urbanos en los próximos días. El Comité Cantonal reiteró que el proceso de definición se realizará respetando los mecanismos internos y la participación de las bases, conforme a los principios organizativos del movimiento, indicaron.



(D)

Anthony Coque sube al podio y destaca en el inicio del Interclubes de Ciclismo de ruta 2026

El ciclista cotopaxense Anthony Coque cumplió una actuación sobresaliente en la primera válida del Campeonato Interclubes 2026, organizado por la Federación Ecuatoriana de Ciclismo, tras ubicarse en el tercer lugar de la categoría Élite-Sub 23. La competencia se desarrolló en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, y reunió a más de 140 deportistas de todo el país.

El representante del CDEAR Team Best PC confirmó su progreso deportivo en su temporada de debut dentro de las categorías superiores, enfrentando a corredores de amplia trayectoria. El triunfo de la jornada fue para el experimentado pedalista Pablo Caicedo, mientras que el podio lo completaron figuras consolidadas del ciclismo nacional.

La actuación de Coque cobra mayor relevancia al tratarse de sus primeras presentaciones en el nivel Élite-Sub 23, donde logró mantenerse competitivo frente a corredores de mayor experiencia, evidenciando un proceso de crecimiento que lo proyecta como una de las nuevas figuras del ciclismo de Cotopaxi.

La delegación de la provincia también tuvo presencia destacada en otras

categorías.

- Adrián Hidrobo (Salcedo): actuación relevante en la categoría Juvenil.
- Héctor Acosta: gran actuación en la sub 23-Elite en el equipo CDEAR Team Best PC
- Anthony Trávez: representante cotopaxense que compite por el equipo Coraje Carchense.

La primera válida del Interclubes reunió a lo más selecto del ciclismo ecuatoriano en las categorías Élite, Sub 23 y Juvenil, tanto en damas como en varones. Este certamen forma parte del calendario nacional y sirve como plataforma de evaluación y preparación para futuras competencias internacionales.

Resultados oficiales destacados

Élite – Sub 23 Varones

- 1° Pablo Caicedo - CDEF Carchi garra
- 2° Alejandro Pita - CDEF Extreme Riders Cayambe
- 3° Anthony Coque - CDEAR Team Best PC

Élite – Sub 23 Damas

- 1° Camila Salgado – CDEF Bicishop
- 2° Daniela Machuca – CDEAR Extreme Águilas Team
- 3° Milagros Fuentes – CDEAR Team Best PC

Juvenil Damas

- 1° Britanny Vaicilla – CDEAR Richard Carapáz
- 2° Jessenia Bolaños – CDEAR Performanse Bike
- 3° Valentina Maldonado – CDEF Extreme Riders Cayambe



■ Anthony Coque tercero del Interclubes de Ciclismo de ruta 2026. Foto: JC/La Gaceta

Juvenil Varones

- 1° Roger Marcillo – CDEAR Sin Fronteras Team JN

- 2° Omar Gualpa – CDEF Extreme Riders Cayambe
- 3° Jaider Rosero – CDEAR Richard Carapáz

(D)

Se inauguraron las jornadas deportivas 2026 de la Liga Barrial Las Parcelas

En un ambiente festivo la Liga Deportiva Barrial Las Parcelas, de la parroquia 11 de Noviembre, inauguró su trigésimo tercer campeonato de fútbol, junto a otras actividades deportivas que se desarrollarán durante la temporada.

El acto se cumplió en el polideportivo parroquial, escenario que congregó a deportistas, dirigentes, autoridades locales y moradores del sector, quienes respaldaron el inicio de uno de los torneos barriales de mayor tradición en la zona. Para esta edición se confirmó la presencia de varios equipos que animarán la competencia, entre ellos: Cracks 07, Alianza Familiar, Liver-

pool Junior, Deportivo Tanialó, AC Milán, Juvenil San Felipe, Deportivo Palmeiras, Eblan FC, entre otros. El programa contó con la asistencia de autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Latacunga, entre ellos los concejales William Bastidas y Santiago Valenzuela. También participó la presidenta del GAD parroquial 11 de Noviembre, Bella Mena. En el ámbito deportivo se destacó la presencia de Gabriel Llumitasig, vicepresidente de la Federación de Ligas Barriales y Parroquiales del cantón Latacunga (Fedelibapal); Tania Espín, vicepresidenta de la Liga Eloy Alfaro; Jesenia Pereira, vicepresidenta de la Liga Ignacio Flores; así como auspiciantes encabezados por Santiago Rivadeneira. La jornada se inició con el desfile de

los equipos participantes, que recorrieron la cancha principal del escenario deportivo. Posteriormente, el presidente de la Liga Barrial Las Parcelas, Luis Chuquitarco Padilla, ofreció las palabras de bienvenida, resaltando la importancia del deporte como herramienta de integración y convivencia comunitaria. El auspiciante Santiago Rivadeneira dio a conocer los detalles del apoyo al campeonato, mientras que la inauguración oficial estuvo a cargo de la presidenta del GAD parroquial, Bella Mena. El aval del torneo fue realizado por el vicepresidente de Fedelibapal, Gabriel Llumitasig. Durante la ceremonia también intervinieron los concejales presentes. Como parte del programa se realizó la elección de las representantes del

certamen:

- Señorita Deportes Vanessa Escudero, Deportivo Palmeiras
 - Señorita Simpatía Nayeli Chuquitarco, Juvenil San Felipe
 - Señorita Confraternidad, Melanie Rodríguez, Deportivo Tanialó
- El juramento deportivo estuvo a cargo del capitán del equipo campeón reinante, Alex Chuquitarco Rueda, del club Eblan. Posteriormente, el vicepresidente de la Liga, Edgar Heredia, realizó la entrega de implementación deportiva destinada al desarrollo del campeonato. Las palabras de agradecimiento estuvieron a cargo de Sandra Mena, dirigente de la liga, quien destacó el respaldo institucional y comunitario para la realización del torneo. Con la salida de los equipos participantes se dio por concluido el acto inaugural.

(I)

Cuidado de los humedales es prioridad en el cantón Saquisilí

Los humedales de Saquisilí se protegen con el cuidado del ecosistema.

La Dirección de Planificación del GAD Municipal realizó una inspección técnica de los movimientos de tierra cercanos a los humedales de nuestro cantón, reafirmando el compromiso firme con el ordenamiento territorial y el cuidado de nuestros ecosistemas. Nuestros humedales no solo son paisaje, son vida, equilibrio ambiental y patrimonio natural de Saquisilí. Porque cuando defendemos nuestros recursos, defendemos el futuro de



Foto. Referencial

nuestras familias.

Por otra parte, en el cantón Saquisilí seguimos sembrando futuro con acciones que inspiran a través del Proyecto de Ornamentación en los Centros Educativos, promovemos Buenas Prácticas Ambientales que transforman los espacios escolares en lugares más verdes, limpios y llenos de vida. Desde la Unidad Educativa Saquisilí, junto a la Dirección de Servicios Públicos y el técnico ambiental del Municipio de Saquisilí, trabajamos de la mano con estudiantes y docentes para fortalecer la educación ambiental y el amor por nuestra tierra. Unidades Educativas más bonitas. Estudiantes comprometidos con el ambiente.

(I)

Asamblea ciudadana realizará el seguimiento a la construcción del mercado Juan Montalvo



Foto. Referencial.

El trabajo que cumplen es dar el seguimiento a las obras que realiza la administración municipal de este cantón.

Jaime Oñate, presidente de la asamblea local ciudadana del cantón Saquisilí, dio a conocer que el trabajo que vienen realizando es siempre efectuar el seguimiento de las obras que la municipalidad realiza, con el propósito de que todas estas se encuentren bien y que ahora con la construcción del mercado Juan Montalvo se cumpla con lo establecido y no quede inconclusa. Dijo también que se ha mantenido reuniones con los demás integrantes para informar acerca de las actividades que el alcalde de Saquisilí se encuentra realizando y de este modo realizar el seguimiento correspondiente con los demás

integrantes de la asamblea local ciudadana. Explicó también que se vigilará para que se cumpla con todos los procesos dentro de la obra del mercado ya que el propósito es vigilar que esta y las demás obras se cumplan de la mejor manera, con respecto al tema del parque ecológico Cachipamba esta es una obra que esta inconclusa y ha causado malestar en la ciudadanía y hasta donde se sabe está en un proceso judicial y mientras se encuentre en esta instancia y no culmine no se puede hacer casi nada. Aclaró que se ha solicitado la documentación la cual fue concedida, pero al mismo tiempo dijo que no pueden intervenir en nada mientras la parte contratista y contratada no culminen el proceso, pero si continuarán pendientes de las demás obras para que concluyan en favor de la ciudadanía.

(P)

REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO EXTRACTO DE CITACIÓN JUDICIAL

24-05-2024-008 0001-21451

A: EDGAR FABIAN MANZANO MANZANO, BLANCA OFELIA CHIGUANO TOAQUIZA, GERARDO CASTRO COCHA, ESTHER FABIOLA MANZANO MANZANO, parte accionada; por desconocer su individualidad o actual domicilio o residencia, se les hace saber lo que sigue y hay en su contra:

CLASE DE JUICIO: EJECUTIVO.

ASUNTO: COBRO DE LETRA DE CAMBIO.

NÚMERO: 18334202306504

FECHA DE INICIO: OCTUBRE 23 DEL 2023.

ACCIONANTE: GALO FERNANDO GARCIA ESCOBAR.

ACCIONADOS: EDGAR FABIAN MANZANO MANZANO, BLANCA OFELIA CHIGUANO TOAQUIZA, GERARDO CASTRO COCHA, ESTHER FABIOLA MANZANO MANZANO.

CUANTÍA: 10.000,00 DÓLARES.

JUEZ: AB. MIRANDA MARTINEZ PACO VINICIO, MGS.

“UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO. Ambato, jueves 26 de octubre del 2023, a las 15h50. VISTOS: El suscrito, en calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Ambato, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal: 1.- La demanda presentada por GALO FERNANDO GARCIA ESCOBAR; en contra de EDGAR FABIAN MANZANO MANZANO, BLANCA OFELIA CHIGUANO TOAQUIZA, GERARDO CASTRO COCHA, ESTHER FABIOLA MANZANO MANZANO en calidad de deudor; es clara, completa y por reunir los requisitos de ley establecidos en los artículos 142, 143, 347 numeral 4, 348 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, se califica y se la admite al TRÁMITE EJECUTIVO, ordenándose que la parte demandada, una vez legalmente citada, de conformidad con los Arts. 351 inciso quinto, 352, 355 del COGEP, en el término de QUINCE DÍAS, CONTESTEN LA DEMANDA, en ejercicio de su legítimo derecho a la defensa. 2.- MEDIDA CAUTELAR: Por cuanto del documento adjunto presta mérito de la documentación aparejada a la presente demanda y a la solicitud del accionante, en aplicación al tercer inciso del Art. 351 del Código Orgánico General de Procesos – COGEP, norma aplicable para la medida, se ordena LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR el bien inmueble, de propiedad de la parte demandada GERARDO CASTRO COCHA, ESTHER FABIOLA MANZANO MANZANO, en el lote de terreno, cuyos linderos y más detalles constan del certificado adjunto, para el efecto se notificará al señor registrador de la propiedad Municipal del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, mediante DEPRECATORIO dirigido a uno de los señores jueces de la Unidad judicial civil del cantón Latacunga, a fin de que proceda a la inscripción de la medida en los libros a su cargo, debiendo la parte interesada brindar las facilidades con las copias necesarias. 3.- Cítese a la parte demandada, con la demanda, documentos adjuntos y esta providencia, en la calidad en que ha sido accionada, en la dirección indicada en la demanda, para lo cual se DEPREENCA a uno de los señores jueces de la unidad judicial civil del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, para el efecto la parte interesada proporcionará las copias necesarias de la demanda, copias de los documentos adjuntos y, este auto inicial, a fin de que la parte accionada ejerza su legítimo derecho a la defensa, conforme lo establece el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador.- Quien ejecute la citación deberá hacer constar en el acta de citación la información que la Ley le obliga en el Art. 63 del COGEP: “Art. 63.- Constancia de la citación y responsabilidad del citador. En el proceso se extenderá acta de la citación con la expresión del nombre completo de la o del citado, la forma en la que se la haya practicado y la fecha, hora y lugar de la misma. La o el citador tendrá responsabilidad administrativa, civil y penal por el incumplimiento de sus obligaciones, incluida la certificación de la identidad de la persona citada y de la determinación del lugar de la citación. ... La o el citador podrá hacer uso de cualquier medio tecnológico para dejar constancia de lo actuado. ...”, debiendo hacer constar además si se ha cerciorado o no de que el lugar donde cita, sea el domicilio de la parte demandada. 4.- Los medios probatorios anunciados en el libelo inicial se producirán en la correspondiente audiencia conforme las reglas establecidas en el COGEP; se diligenciará en forma legal en la audiencia única, los documentos que se indica en el numeral 6) de su anuncio de prueba.- Se advierte que la admisibilidad de los medios probatorios anunciados y proveídos se la verificará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos. 5.- NOTIFICACIONES Y CASILLERO.- Téngase en cuenta la cuantía fijada. Incorpórese al proceso toda la documentación ajunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial y los correos electrónicos señalados.- La parte interesada brinde las facilidades para el cumplimiento d este mandato judicial.- NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- MIRANDA MARTINEZ PACO VINICIO, JUEZ.”

“UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO. Ambato, lunes 1 de diciembre del 2025, a las 16h44. VISTOS.- El escrito que antecede agréguese al proceso. Atento a la declaración bajo juramento, realizada por GARCIA ESCOBAR GALO FERNANDO, parte accionante; declaración que la realiza bajo juramento de Ley, lo que genera su responsabilidad legal; de la cual consta que pese a haber efectuado todas las diligencias necesarias, le ha sido imposible determinar el actual domicilio, residencia o paradero de MANZANO MANZANO ESTHER FABIOLA, CHIGUANO TOAQUIZA BLANCA OFELIA, GERARDO CASTRO COCHA y EDGAR FABIAN MANZANO MANZANO, parte accionada; al tenor del Art. 56 numeral 1, e incisos 2 y 3, del Código Orgánico General de Procesos, CÍTESE de forma extractada, a la parte demandada MANZANO MANZANO ESTHER FABIOLA, CHIGUANO TOAQUIZA BLANCA OFELIA, GERARDO CASTRO COCHA y EDGAR FABIAN MANZANO MANZANO; en 3 fechas distintas, en un diario escrito de amplia circulación de esta jurisdicción cantonal, y de la jurisdicción cantonal de Latacunga, provincia de Cotopaxi, por ser éste el último domicilio conocido de los demandados. Citación que se cumplirá con todas las prevenciones constantes de autos; previo el requerimiento de la parte accionante. Una vez legalmente citada la parte demandada, en aplicación del artículo 56 del COGEP, transcurrido el plazo de 20 días desde la última publicación, comenzará a decurrir el término para contestar a la demanda. Notifíquese. MIRANDA MARTINEZ PACO VINICIO, JUEZ.”

Particular que pongo en su conocimiento, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir futuras notificaciones, bajo prevenciones de rebeldía.

Atentamente,
Abg. Mariela Ávila Rivera
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA
CITACIÓN JUDICIAL

24-25-26-14-026 OP 588

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EN ESPECIAL A LOS HEREDEROS CONOCIDOS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS Y OTROS HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ NESTOR ANTOLIN MAQUILON CERVANTES, QUE SE ESTÁ TRAMITANDO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nro. 05307-2025-00218, POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, SEGUIDO POR MAQUILON VEGA EDISON FERNANDO.- LA DEMANDA EN EXTRACTO ES COMO SIGUE.

DEMANDA

CITACION: A los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS del causante NESTOR ANTOLIN MAQUILON CERVANTES o a quien pueda tener interés en la presente causa se los citará según lo tipifica el artículo 56 del COGEP es decir por medio de tres publicaciones en los diarios más concurridos de la localidad, para lo cual se otorgará un extracto de la presente demanda. **FUNDAMENTOS DE HECHO:** 1) Soy poseedora por más de 15 años dos lotes de terreno ubicados en la parroquia Moraspungo del Cantón Pangua Provincia de Cotopaxi en la calle Simón Bolívar en el sector Estero Hondo. LOTE NUMERO 1, con superficie de 22.887,28 metros, POR EL NORTE: Del P1-P2 con una distancia de 151,35 m con propiedad Maquilon Vega Magaly; del P2-P3 con una distancia de 5,78 m cruzando el Camino sin nombre; del P3-P4 con una distancia de 127,26 m con propiedad de Maquilon Vega Magaly, POR EL SUR: Del P7-P8 con una distancia de 81,36 m con propiedad de Duque Maquilon Gabriela; del P8-P9 con una distancia de 5,80 m cruzando el Camino sin nombre; del P9-P10 con una distancia de 155,13 m con propiedad de Duque Maquilon Gabriela; del P10-P11 con una distancia de 7,22 m cruzando el Camino sin nombre; del P11-P12 con una distancia de 32,26 m con propiedad de Duque Maquilon Gabriela, POR EL ESTE: Del P4-P7 con una distancia de 85,34 m con propiedad de Ortiz Silva Gabriel Ignacio, POR EL OESTE: Del P12-P15 con una distancia de 60,64 m con propiedad de Maquilon Ruales Jean Carlos; del P15-P16 con una distancia de 15,76 m cruzando el Camino sin nombre; del P16-P1 con una distancia de 9,06 m con propiedad de Villena Lopez Elias Ricardo. LOTE NUMERO 2, con superficie de 478,65 metros, POR EL NORTE: Del P1-P2 con una distancia de 9,74 m siguiendo el curso natural del Estero Hondo, POR EL SUR: Del P3-P4 con una distancia de 17,55 m siguiendo el trazado del Camino sin nombre, POR EL ESTE: Del P2-P3 con una distancia de 33,54 m con propiedad de Maquilon Vega Jahaira, POR EL OESTE: Del P4-P1 con una distancia de 38,71 m con propiedad de Maquilon Vega Magaly. En dicho predio es donde he trabajado con mi familia de manera pública, pacífica e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño. Lugar donde en ese mismo ánimo de señor y dueño he realizado mejoras, como construcción de cercas vivas con alambre de púas, mantenimiento, mejora y abono del terreno para poder realizar sembríos de la zona como lo son cacao, verde entre otros. Según el certificado conferido por el Señor Registrador de la Propiedad del cantón Pangua, y que acompaño, vendrá a su conocimiento señor Juez, que este inmueble está inscrito a nombre de los señores NESTOR ANTOLIN MAQUILON CERVANTES, según consta de la escritura celebrada el 14 de julio del 1969, ante el Notario Segundo del Cantón Quevedo Efraín Velásquez Cevallos, inscrita el 12 de mayo de 1970 en el registro de propiedades del Cantón Pangua. Sobre los bienes inmuebles mantenemos la posesión hasta la presente fecha, sin clandestinidad ni violencia, por todos estos años, y en él hábito con nuestra familia, de este modo quienes habitan en el sector nos reconocen como legítimos propietarios. Además señora jueza que hemos cumplido con todas las obligaciones tributarias que acarrea estos inmuebles.. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Esta demanda está fundamentada en lo que prescriben los Art. 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2401, 2410, 2413, y siguientes del Código Civil vigente.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA.- VISTOS: Dra. Adriana Ocampo Carbo, en mi calidad de Jueza Titular de la Unidad Judicial Multicompetente con Sede en el Cantón Pangua, nombrada y posesionada, según resolución N° 054-2022, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 4 de marzo del 2022; y, mediante acción de personal 0617-DNTH-2022-JT, de fecha 16 de marzo del 2022 y que rige a partir del 17 de marzo de 2022.- Continuando con la sustanciación de la causa, en lo principal dispongo: PRIMERO: CALIFICACIÓN Y ADMISIÓN A TRÁMITE.- Por cuanto se ha dado cumplimiento al auto que antecede, la demanda, presentada por EDISON FERNANDO MAQUILON VEGA, en atención a lo consagrado en el Art. 169 de la Constitución y 291 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) se la CALIFICA de completa, clara y precisa, pues cumple los requisitos legales generales contemplados en los Arts. 142 y 143 del citado cuerpo legal, por lo que se la ADMITE a Procedimiento Ordinario establecido en el Libro IV, Título I, Capítulo I del Código citado y en virtud de lo prescrito en el Art. 289 ibídem.- SEGUNDO: INSCRIPCIÓN.- Conforme a lo determinado en el inciso sexto del Art. 146 del COGEP, inscribise la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón, para lo cual OFICIESE al señor Registrador de la Propiedad del cantón Pangua, a fin de que cumpla con lo dispuesto en este auto.- TERCERO.- CITACIÓN A LA PARTE DEMANDADA.- De conformidad al Art. 76 numeral 7 literal a) de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "...7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento..."; y, en aplicación del Art. 53, 56, 58 y 72 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP); y, a la Disposición General Décima del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), CÍTESE con el contenido de la demanda, escrito de complementación y este auto, a la parte demandada de la siguiente forma: 3.1) En atención al juramento realizado por la parte actora, se dispone la citación a los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE NESTOR ANTOLIN MAQUILON CERVANTES, así como a todas aquellas personas o grupo de personas que tengan interés en la presente causa, mediante EXTRACTO DE PUBLICACIÓN POR LA PRENSA en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Latacunga, capital de la provincia de Cotopaxi, por no haber periódicos en este Cantón. La publicación contendrá un extracto de la demanda y de este auto inicial, para el efecto por Secretaría se procederá a elaborar el extracto correspondiente. 3.2) A los señores MIRELLA JACKELINE MAQUILON VEGA, ADELINA MERCEDES MAQUILON VEGA, MAGALI LOURDES MAQUILON VEGA, DALILA MARIA MAQUILON VEGA, WALTER ESTALIN MAQUILON VEGA, JAHAIIRA ERNESTINA MAQUILON VEGA, CARLOS OSWALDO MAQUILON LARA; y, A LA SRA. CLARA MERCEDES VEGA BARRAGÁN, se los citará en el lugar señalado en la demanda, mediante COMISIÓN A LA TENIENTE POLÍTICO DE LA PARROQUIA MORASPUNGO DE ESTE CANTÓN, para lo cual remitase suficiente despacho. 3.3) AL ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA se lo citará en el lugar designado en la demanda, con la intervención de la oficina de CITACIONES de esta Unidad Judicial. CUARTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.- Conforme lo establecido en el segundo inciso del Art. 291 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) se concede a la parte demandada el término de TREINTA (30) días una vez citada, a fin de que conteste la demanda en la forma determinada en los Arts. 151 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos (COGEP). QUINTO: ANUNCIO DE PRUEBA.- Considérese el anuncio de los medios probatorios señalados en la demanda; para lo cual se observará lo previsto en los Art. 160, 161, 294.7 literal d) y demás pertinentes del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), sobre la admisibilidad y práctica de prueba. Notifíquese a los testigos en el correo electrónico señalado por la parte actora. SEXTO: CONVOCATORIA A AUDIENCIA.- Vencido el término de ley se convocará a la Audiencia Preliminar conforme lo dispone el Art. 292 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP). SÉPTIMO: NOTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Tómese en cuenta el correo electrónico señalado por la parte actora para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a sus abogadas patrocinadoras. Agréguese la documentación aparejada a la demanda. OCTAVO: ACTUARIO JUDICIAL.- Intervenga el Ab. Wilmer Altamirano, en calidad de Secretario del despacho. OFICIESE, CÍTESE Y CÚMPLASE. CERTIFICO: El Corazón, 11 de febrero del 2026.

AB. WILMER ALEXANDER ALTAMIRANO MOLINA
SECRETARIO (RT)

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA
CITACIÓN JUDICIAL

24-25-26-14-026 OP 587

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EN ESPECIAL A LOS HEREDEROS CONOCIDOS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS Y OTROS HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ NESTOR ANTOLIN MAQUILON CERVANTES, QUE SE ESTÁ TRAMITANDO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nro. 05307-2025-00214, POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, SEGUIDO POR GAVILANEZ LOPEZ JUAN DANIEL y ZAMBRANO MENDOZA ROSARIO JESUS.- LA DEMANDA EN EXTRACTO ES COMO SIGUE.

DEMANDA

CITACION: A los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS del causante NESTOR ANTOLIN MAQUILON CERVANTES o a quien pueda tener interés en la presente causa se los citará según lo tipifica el artículo 56 del COGEP es decir por medio de tres publicaciones en los diarios más concurridos de la localidad, para lo cual se otorgará un extracto de la presente demanda. **FUNDAMENTOS DE HECHO:** 1) Soy poseedora por más de 15 años dos lotes de terreno ubicados en la parroquia Moraspungo del Cantón Pangua Provincia de Cotopaxi en la calle Simón Bolívar en el sector Estero Hondo. LOTE NUMERO 1, con superficie de 22.888,72 metros, POR EL NORTE: Del P1-P2 con una distancia de 177,76 m con propiedad de Maquilon Vega Jahaira; del P2-P3 con una distancia de 6,35 m cruzando el Camino sin nombre; del P3-P4 con una distancia de 108,88 m con propiedad de Maquilon Vega Jahaira, POR EL SUR: Del P7-P8 con una distancia de 68,37 m con propiedad de Maquilon Vega Walter; del P8-P9 con una distancia de 5,15 m cruzando el Camino sin nombre; del P9-P10 con una distancia de 216,50 m con propiedad de Maquilon Vega Walter, POR EL ESTE: Del P4-P7 con una distancia de 80,66 m con propiedad de Ortiz Silva Gabriel Ignacio, POR EL OESTE: Del P10-P11 con una distancia de 41,04 m con propiedad de Valero Samuel; del P11-P1 con una distancia de 39,83 m con propiedad de Duque Maquilon Erick Luigui. LOTE NUMERO 2, con superficie de 702,83 metros, POR EL NORTE: Del P1-P2 con una distancia de 22,16 m siguiendo el curso natural del Estero Hondo, POR EL SUR: Del P7-P9 con una distancia de 38,70 m con propiedad de Maquilon Vega Jahaira Ernestina, POR EL ESTE: Del P2-P7 con una distancia de 39,66 m siguiendo el trazado del Camino sin nombre, POR EL OESTE: Del P9-P1 con una distancia de 30,55 m con propiedad de Maquilon Vega Jahaira Ernestina. En dicho predio es donde he trabajado con mi familia de manera pública, pacífica e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño. Lugar donde en ese mismo ánimo de señor y dueño he realizado mejoras, como construcción de cercas vivas con alambre de púas, mantenimiento, mejora y abono del terreno para poder realizar sembríos de la zona como lo son cacao, verde entre otros. Según el certificado conferido por el Señor Registrador de la Propiedad del cantón Pangua, y que acompaño, vendrá a su conocimiento señor Juez, que este inmueble está inscrito a nombre de los señores NESTOR ANTOLIN MAQUILON CERVANTES, según consta de la escritura celebrada el 14 de julio del 1969, ante el Notario Segundo del Cantón Quevedo Efraín Velásquez Cevallos, inscrita el 12 de mayo de 1970 en el registro de propiedades del Cantón Pangua. Sobre los bienes inmuebles mantenemos la posesión hasta la presente fecha, sin clandestinidad ni violencia, por todos estos años, y en él hábito con nuestra familia, de este modo quienes habitan en el sector nos reconocen como legítimos propietarios. Además señora jueza que hemos cumplido con todas las obligaciones tributarias que acarrea estos inmuebles. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Esta demanda está fundamentada en lo que prescriben los Art. 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2401, 2410, 2413, y siguientes del Código Civil vigente.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA.- VISTOS: Dra. Adriana Ocampo Carbo, en mi calidad de Jueza Titular de la Unidad Judicial Multicompetente con Sede en el Cantón Pangua, nombrada y posesionada, según resolución N° 054-2022, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 4 de marzo del 2022; y, mediante acción de personal 0617-DNTH-2022-JT, de fecha 16 de marzo del 2022 y que rige a partir del 17 de marzo de 2022.- Continuando con la sustanciación de la causa, en lo principal dispongo: PRIMERO: CALIFICACIÓN Y ADMISIÓN A TRÁMITE.- Por cuanto se ha dado cumplimiento al auto que antecede, la demanda, presentada por EDISON FERNANDO MAQUILON VEGA y ZAMBRANO MENDOZA ROSARIO JESUS, en atención a lo consagrado en el Art. 169 de la Constitución y 291 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) se la CALIFICA de completa, clara y precisa, pues cumple los requisitos legales generales contemplados en los Arts. 142 y 143 del citado cuerpo legal, por lo que se la ADMITE a Procedimiento Ordinario establecido en el Libro IV, Título I, Capítulo I del Código citado y en virtud de lo prescrito en el Art. 289 ibídem.- SEGUNDO: INSCRIPCIÓN.- Conforme a lo determinado en el inciso sexto del Art. 146 del COGEP, inscribise la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón, para lo cual OFICIESE al señor Registrador de la Propiedad del cantón Pangua, a fin de que cumpla con lo dispuesto en este auto.- TERCERO.- CITACIÓN A LA PARTE DEMANDADA.- De conformidad al Art. 76 numeral 7 literal a) de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "...7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento..."; y, en aplicación del Art. 53, 56, 58 y 72 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP); y, a la Disposición General Décima del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), CÍTESE con el contenido de la demanda, escrito de complementación y este auto, a la parte demandada de la siguiente forma: 3.1) En atención al juramento realizado por la parte actora, se dispone la citación a los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE NESTOR ANTOLIN MAQUILON CERVANTES, así como a todas aquellas personas o grupo de personas que tengan interés en la presente causa, mediante EXTRACTO DE PUBLICACIÓN POR LA PRENSA en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Latacunga, capital de la provincia de Cotopaxi, por no haber periódicos en este Cantón. La publicación contendrá un extracto de la demanda y de este auto inicial, para el efecto por Secretaría se procederá a elaborar el extracto correspondiente. 3.2) A los señores MIRELLA JACKELINE MAQUILON VEGA, ADELINA MERCEDES MAQUILON VEGA, MAGALI LOURDES MAQUILON VEGA, DALILA MARIA MAQUILON VEGA, WALTER ESTALIN MAQUILON VEGA, JAHAIIRA ERNESTINA MAQUILON VEGA, CARLOS OSWALDO MAQUILON LARA; y, A LA SRA. CLARA MERCEDES VEGA BARRAGÁN, se los citará en el lugar señalado en la demanda, mediante COMISIÓN A LA TENIENTE POLÍTICO DE LA PARROQUIA MORASPUNGO DE ESTE CANTÓN, para lo cual remitase suficiente despacho. 3.3) AL ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA se lo citará en el lugar designado en la demanda, con la intervención de la oficina de CITACIONES de esta Unidad Judicial. CUARTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.- Conforme lo establecido en el segundo inciso del Art. 291 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) se concede a la parte demandada el término de TREINTA (30) días una vez citada, a fin de que conteste la demanda en la forma determinada en los Arts. 151 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos (COGEP). QUINTO: ANUNCIO DE PRUEBA.- Considérese el anuncio de los medios probatorios señalados en la demanda; para lo cual se observará lo previsto en los Art. 160, 161, 294.7 literal d) y demás pertinentes del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), sobre la admisibilidad y práctica de prueba. Notifíquese a los testigos en el correo electrónico señalado por la parte actora. SEXTO: CONVOCATORIA A AUDIENCIA.- Vencido el término de ley se convocará a la Audiencia Preliminar conforme lo dispone el Art. 292 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP). SÉPTIMO: NOTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Tómese en cuenta el correo electrónico señalado por la parte actora para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a sus abogadas patrocinadoras. Agréguese la documentación aparejada a la demanda. OCTAVO: ACTUARIO JUDICIAL.- Intervenga el Ab. Wilmer Altamirano, en calidad de Secretario del despacho. OFICIESE, CÍTESE Y CÚMPLASE. CERTIFICO: El Corazón, 11 de febrero del 2026.

AB. WILMER ALEXANDER ALTAMIRANO MOLINA
SECRETARIO (RT)



PROPIEDAD EN VENTA

AMPLIA CASA Y
2 LOCALES COMERCIALES

ÁREA TOTAL: 432.12 m2

Ubicación: Calle Juan Abel Echeverría
entre Sánchez de Orellana y Quito

MÁS INFORMACIÓN
099 879 9644 | 099 839 6291



CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS:

UBICACION PRIVILEGIADA	ACCESIBILIDAD	SEGURIDAD	ENTORNO NATURAL	OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO
------------------------	---------------	-----------	-----------------	----------------------------

(NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!)

CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MAS INFORMACION Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2,000 HOY MISMO. ¡NO TE ARREPENTIRAS!

AVISO DE REMATE

21-24-14-026 0001-21434

La EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TURISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL LA MANÁ, invita a participar en el remate de bienes para radio.

Item 1: Lote de equipos para funcionamiento de una estación de radio.

Valor total: USD 8.792,85

Item 2: Lote de equipos de computación.

Valor total: USD 1.924,75

Exhibición se realizará previa coordinación solicitada con nombres completos enviados al correo: emtucomlama-na@gmail.com, o al celular 096945.278.

Se adjunta el link de los bienes ofertados

<https://drive.google.com/drive/folders/1vNgNB18yellR0bwLKegBBkAGWoFZnxtv>

Presentación de ofertas:

Se receptaran en el correo emturcomlamana@gmail.com; hasta las 14h30 del miércoles 25 de febrero de 2026, la apertura y adjudicación se realizará una hora después a través de una reunión por zoom que se enviará a los correos que cumplan con los requisitos.

Requisitos:

- Oferta no menor al avalúo.

El adjudicatario retirará los materiales en días laborables, de 08h00 a 17h00.

La Empresa podrá declarar desierto el remate si no conviene a sus intereses.

Mgs. Ivonne Arévalo Terán
Liquidador

CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO

23-24-25-14-026 0001-21431

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE SABER
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SIGCHOS.
JUICIO SUMARIO - DIVORCIO POR CAUSAL**CAUSA 05334-2025-00323**

ACTOR: AMALIA JEANETH BALSECA VALIENTE

DEMANDADO: LUIS OLGIER PALLO BALLADARES

OBJETO: AMALIA JEANETH BALSECA VALIENTE, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la parroquia Las Pampas, comunidad Miraflores del Valle, del cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi, ante usted muy respetuosamente comparezco con la siguiente DEMANDA DE DIVORCIO en los siguientes términos.

ANTECEDENTES.- FUNDAMENTOS DE HECHO: 3.1. Contraje matrimonio con el señor LUIS OLGIER PALLO BALLADARES, el 12 de julio del año 2018, en la parroquia Iñaquito, cantón Quito, provincia de Pichincha, conforme consta en el Certificado de Matrimonio tomo 905, página 26, acta 26 que adjunto a la presente. 3.2. Dentro del vínculo matrimonial procreamos dos hijos que responden a los nombres de DEISY VALERIA Y MAYTE SORAYA PALLO BALSECA, de 10 y 2 años de edad respectivamente. 3.3. Es el caso señor Juez, que en el mes de FEBRERO DEL AÑO 2024, mi cónyuge LUIS OLGIER PALLO BALLADARES, en forma voluntaria e injustificada procedió a abandonar nuestro hogar que lo teníamos formado en la parroquia las Pampas, cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi, abandono que ha sido total e ininterrumpido hasta la presente fecha, con total ruptura de relaciones conyugales, sentimentales y sexuales, pues el mismo no ha retornado a nuestro hogar, dejando en total abandono a la compareciente y nuestras hijas menores de edad que responden a los nombres de DEISY VALERIA PALLO BALSECA Y MAYTE SORAYA PALLO BALSECA, de 10 y 2 años de edad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: La presente demanda tiene fundamento en lo dispuesto en: Art. 105 numeral 4 del Código Civil Ecuatoriano que establece que el matrimonio termina por divorcio. Art. 106 del Código Civil Ecuatoriano que establece que el divorcio disuelve el vínculo matrimonial.

Art. 110 numeral 9 del Código Civil que establece como causal de divorcio "EL ABANDONO INJUSTIFICADO DE CUALQUIERA DE LOS CÓNYUGES POR MAS DE SEIS MESES ININTERRUMPIDOS"

PRETENSIÓN: 7.1. Que mediante sentencia su Señoría se sirva declarar disuelto el vínculo matrimonial que me une con el demandado señor LUIS OLGIER PALLO BALLADARES, y, una vez ejecutoriada, se me concedan copias certificadas para la legal marginación en la Jefatura de Registro Civil, Identificación y Cedulación correspondiente. 7.2. Se fije la pensión alimenticia que deberá cancelar el señor LUIS OLGIER PALLO BALLADARES, en favor de sus hijas DEISY VALERIA PALLO BALSECA y MAYTE SORAYA PALLO BALSECA, de 10 y 2 años de edad respectivamente; esto acorde a lo estipulado en la tabla que para el efecto existe. 7.3. La tenencia de las menores DEISY VALERIA PALLO BALSECA y MAYTE SORAYA PALLO BALSECA, de 10 y 2 años de edad respectivamente sea entregada a la compareciente, su madre, por cuanto hasta la actualidad viven bajo mi cuidado y protección.

CUANTÍA: La cuantía es indeterminada en base al artículo 144 numeral 6 del COGEP.

TRÁMITE: El trámite que se dará al presente juicio es el PROCEDIMIENTO SUMARIO, de conformidad al Art. 332, numeral 4 del Código Orgánico General de Procesos.

PROVIDENCIA: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SIGCHOS. ".....avoco conocimiento de la presente causa y en lo principal dispongo: 1.- La demanda presentada por la señora AMALIA JEANETH BALSECA VALIENTE, es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Por lo expuesto, se califica y se admite a trámite mediante procedimiento sumario. 2.- De conformidad al Art. 56 y siguientes del COGEP, cítese al demandado señor LUIS OLGIER PALLO BALLADARES, mediante publicaciones en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la capital provincial, (Latacunga) para lo cual se concederá el extracto de la demanda y esta providencia. 3.- Se concede al demandado el término de quince días para que conteste a la demanda, de conformidad a lo establecido en el artículo 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos....."CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

Lo que pongo en conocimiento del público en general, para los fines legales consiguientes.- Certifico.-

Abg. Efrén Calvopiña Grandes
SECRETARIO (e)

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN SIGCHOS

SE VENDE LOTES (SECTOR LOCOA)

\$60 EL M²

► SE VENDEN 21 LOTES EN ZONA SEGURA EN LATACUNGA EN UNA DE LAS MEJORES ZONAS, MAS EXCLUSIVAS Y CODICIADAS DE LA CIUDAD CON LA MEJOR PLUSVALIA. NUESTRA UBICACION OFRECE UNA COMBINACION PERFECTA DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y ENTORNO NATURAL UBICADOS EN EL SECTOR DE LOCOA DENTRO DE LA URB. SANTA ANA VIA PALOPO, 21 LOTES DESDE 400 M². HASTA 2500 M².

CARACTERISTICAS DE LOS TERRENOS:

UBICACION PRIVILEGIADA ACCESIBILIDAD SEGURIDAD ENTORNO NATURAL OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO
¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!

CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MAS INFORMACION Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2,000 HOY MISMO.
¡NO TE ARREPENTIRAS!

INTERESADOS : 0/9/8/4/0/5/5/5/5/8

CITACIÓN JUDICIAL

23-24-24-026 0001-21422

EXTRACTO

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE SABER
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SIGCHOS.
JUICIO VOLUNTARIO - PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS**CAUSA 05334-2024-00364**

ACTOR: Molina Paredes Naun Godofredo, Molina Paredes Alida Clotilde

DEMANDADO: Molina Ayala Sara Idela, Molina Ayala Jesus Adrubal, Molina Ayala Tito Danilo, Molina Ayala Edwin José

OBJETO: NAUN GODOFREDO MOLINA PAREDES, de estado civil casado, de 59 años de edad, de ocupación jornalero, de nacionalidad ecuatoriana, y, ALIDA CLOTILDE MOLINA PAREDES, casado, de 66 años de edad, de ocupación quehaceres domésticos, de nacionalidad ecuatoriana. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 y 332 numeral 10 del Código Orgánico General de Procesos presento la siguiente DEMANDA DE PARTICIÓN DE BIENES, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.- FUNDAMENTOS DE HECHO: De conformidad con el artículo 142 numeral 5 del Código Orgánico General de Procesos, fundamento la acción en los siguientes términos: 4.1. En vida, nuestra madre María Inés Purificación Paredes Vizuete conjuntamente con nuestro padre José Rosalino Molina Merino, inicialmente adquirieron cinco lotes de terreno denominado LAGUAN ubicados en el sector rural de la Parroquia Sigchos, Cantón Sigchos, Provincia de Cotopaxi, de la siguiente forma: 1.- Por compra a los señores Manuel Euclides Moreno, y Otros, Según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Latacunga, Doctor Guido Lanas Cevallos, el cuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga en el dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la partida número quinientos siete del Registro de Propiedades, de una superficie de UNA HECTAREA DOS MIL SETENTA METROS CUADRADOS. 2.- LOTE UNO, por compra al señor Jesús Vizuete, según consta de la escritura pública celebrada, ante el notario Segundo del Cantón Latacunga, Doctor Guido Lanas Cevallos, el dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga, el diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos, bajo la Partida número cuarenta y cinco del Registro de Propiedades, de una superficie de SEIS HECTAREAS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS .-LOTE DOS, Por compra al señor Jesús Vizuete, según consta de la escritura pública celebrada, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, Doctor Guido Lanas Cevallos, el dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, debidamente inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón Latacunga, el diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos, bajo la partida del número cuarenta y cinco del Registro de Propiedades, de una superficie de CUATRO HECTAREAS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATROS METROS CUADRADOS; 4.- Por compra al señor Martín Paredes, según consta de la escritura pública celebrada, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga Doctor Guido Lanas Cevallos el siete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, debidamente inscrita en el Cantón Latacunga, el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo la partida seiscientos setenta y dos del Registro de Propiedades, de una superficie de CUATRO HECTAREAS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS; y, 5.- Por compra a los cónyuges señor Martín Paredes y señora Jesús Vizuete, según consta de la escritura pública celebrada, ante el Notario público del Cantón Latacunga, Señor Luis Manuel Navas, el veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga, el cinco de enero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la partida número ciento cincuenta y uno del Registro de Propiedades, de una superficie de VEINTE Y DOS HECTÁREAS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Inmuebles referidos que por encontrarse uno junto a otro forman un solo cuerpo, dando una superficie total de treinta y nueve hectáreas siete mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados, existiendo una cavidad útil de superficie de TREINTA Y OCHO HECTAREAS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Posteriormente fallece la señora María Inés Purificación Paredes Vizuete, sin dejar testamento alguno quedando como sus únicos y universales herederos sus hijos, señores Naun Godofredo Molina Paredes, Alida Clotilde Molina Paredes, y José Arquímedes Molina Paredes, este último fallecido; y en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales el señor José Rosalino Molina Merino, quienes obtienen la posesión efectiva mediante actas Notariales otorgado por la Notaría Primera del Cantón Sigchos, a cargo del Abogado Segundo Arguello Terán, en fechas veinte y cinco de mayo del año dos mil veinte y uno y veinte y cuatro de marzo del año dos mil veintidós, debidamente inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón Sigchos, el siete de junio del año dos mil veinte y uno, y, veinte y cinco del Registro de Sentencias. De acuerdo con la Resolución Administrativa Unificación de Lotes emitida por el Departamento Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, número cero ciento treinta y nueve (0139) de fecha ocho de Agosto del año dos mil veinte y dos en el cual se aprueba la Unificación de los lotes uno, dos, tres, cuatro, y cinco (1,2,3,4,5.) ya indicados en un solo cuerpo cierto y determinado, la misma que se encuentra protocolizada, ante el Notario Primero del Cantón Sigchos, Abogado Segundo Arguello Terán, el diecisiete de agosto del año dos mil veintidós, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Sigchos, el veinte y cuatro de agosto del año dos mil veintidós, bajo la partida número treinta y siete del Registro de Actos Administrativos.- 4.2. Nuestro padre José Rosalino Molina Merino, mediante escritura de compraventa celebrado el veinte y seis de agosto del año dos mil veinte y dos, ante el Notario Primero del Cantón Sigchos, Abogado Segundo Arguello Terán, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Sigchos, el seis de septiembre del año dos mil veinte y dos, bajo la partida número seiscientos cincuenta y cuatro, enajeno en favor de los señores NAUN GODOFREDO MOLINA PAREDES y de ALIDA CLOTILDE MOLINA PAREDES, el cincuenta por ciento de derechos y acciones de la totalidad del inmueble especificado en líneas anteriores. 4.3. Mediante sentencia dictada por el Juzgado de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Sigchos, en la causa Nro. 05334-2023-00101, en fecha 15/10/2024 16:22, constante en fojas 179 a la 182, sentencia; se aprobó el inventario y avalúo del 50% de derechos y acciones bien que por herencia le corresponde a los señores NAUN GODOFREDO MOLINA PAREDES, CLOTILDE MOLINA PAREDES, y JOSE ARQUIMIDES MOLINA PAREDES, el mismo que falleció el 31 de julio del año dos mil veinte, y a su deceso quedaron sus hijos, y que por derecho y representación le corresponde a los señores: SARA IDELA MOLINA AYALA, JESUS ADRUBAL MOLINA AYALA, EDWIN JOSE MOLINA AYALA y TITO DANILO MOLINA AYALA, practicado por el señor Arquitecto Miguel Ángel Castillo Campaña, perito especializado de avaluador de bienes. 4.4. El inventario del bien hereditario aprobado es el siguiente: Acciones y derechos del 50%, correspondientes al lote de terreno ubicado en el sector Laguan, parroquia Sigchos, cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi, inmueble que fue adquirido de la siguiente forma: Bienes inmuebles adquiridos por los señores: María Inés Purificación Paredes Vizuete conjuntamente con el señor José Rosalino Molina Merino, cinco lotes de terreno denominado LAGUAN ubicados en el sector rural de la Parroquia Sigchos, Cantón Sigchos, Provincia de Cotopaxi, de la siguiente forma: 1.- Por compra a los señores Manuel Euclides Moreno, y Otros, Según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Latacunga, Doctor Guido Lanas Cevallos, el cuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga en el dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la partida número quinientos siete del Registro de Propiedades, de una superficie de UNA HECTAREA DOS MIL SETENTA METROS CUADRADOS; 2.- LOTE UNO, por compra al señor Jesús Vizuete, según consta de la escritura pública celebrada, ante el notario Segundo del Cantón Latacunga, Doctor Guido Lanas Cevallos, el dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga, el diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos, bajo la Partida número cuarenta y cinco del Registro de Propiedades, de una superficie de SEIS HECTÁREAS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; 3. LOTE DOS, Por compra a la señora Jesús Vizuete, según conta de la escritura pública celebrada, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, Doctor Guido Lanas Cevallos, el dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, debidamente inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón Latacunga, el diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos, bajo la partida del número cuarenta y cinco del Registro de Propiedades, de una superficie de CUATRO HECTAREAS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATROS METROS CUADRADOS; 4.- Por compra al señor Martín Paredes, según consta de la escritura pública celebrada, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga Doctor Guido Lanas Cevallos el siete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, debidamente inscrita en el Cantón Latacunga, el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo la partida seiscientos setenta y dos del Registro de Propiedades, de una superficie de CUATRO HECTAREAS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS; y, 5.- Por compra a los cónyuges señor Martín Paredes y señora Jesús Vizuete, según consta de la escritura pública celebrada, ante el Notario público del Cantón Latacunga, Señor Luis Manuel Navas, el veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga, el cinco de enero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la partida número ciento cincuenta y uno del Registro de Propiedades, de una superficie de VEINTE Y DOS HECTÁREAS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Inmuebles que fueron unificados mediante Resolución Administrativa de Unificación de Lotes emitida por el Departamento Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, número cero ciento treinta y nueve (0139) de fecha ocho de Agosto del año dos mil veinte y dos en el cual se aprueba la Unificación de los lotes uno, dos, tres, cuatro, y cinco (1,2,3,4,5.) ya indicados en un solo cuerpo cierto y determinado, la misma que se encuentra protocolizada, ante el Notario Primero del Cantón Sigchos, Abogado Segundo Arguello Terán, el diecisiete de agosto del año dos mil veintidós, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Sigchos, el veinte y cuatro de agosto del año dos mil veintidós, bajo la partida número treinta y siete del Registro de Actos Administrativos.-Entendiendo que el 50% de derechos y acciones les corresponde a los señores NAUN GODOFREDO MOLINA PAREDES, CLOTILDE MOLINA PAREDES, y JOSE ARQUIMIDES MOLINA PAREDES, es decir a dos de ellos el 16.66% de derechos y acciones; y, a uno de ellos el 16.68, cálculo matemático que tiene que ser considerado para consolidar el 50% derechos y acciones, y que de una porción hereditaria de las referidas es decir el 16.66% de derechos y acciones que le correspondía al señor JOSE ARQUIMIDES MOLINA PAREDES, por estar fallecido se dividirán entre los cuatro hermanos SARA IDELA MOLINA AYALA, JESUS ADRUBAL MOLINA AYALA, EDWIN JOSE MOLINA AYALA y TITO DANILO MOLINA AYALA, correspondiéndole a cada uno de ellos el 4.165 % de derechos y acciones. 4.5. Sin embargo, pese a no existir un acuerdo voluntario sobre la división del 50% de derechos y acciones del bien descrito en el numeral 4.1., acudo a su autoridad para que disponga mediante sentencia la respectiva partición del bien inmueble.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: La presente demanda la presento y sustento bajo los siguientes artículos: Artículos 1338 y siguientes del Código Civil y los artículos 332 numeral 10, y 333 del Código Orgánico General de Procesos.

PRETENSIÓN: En base a los fundamentos de hecho y derecho, solicito que por medio de sentencia se determine lo siguiente: 7.1. Solicito a su autoridad se que en sentencia se disponga la Partición del 50% de derechos y acciones del bien inmueble ubicado en el sector Laguan, parroquia Sigchos, cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi, que por herencia le corresponde a los señores NAUN GODOFREDO MOLINA PAREDES, CLOTILDE MOLINA PAREDES, y JOSE ARQUIMIDES MOLINA PAREDES, el mismo que falleció el 31 de julio del año dos mil veinte, y a su deceso quedaron sus hijos, y que por derecho y representación le corresponde a los señores: SARA IDELA MOLINA AYALA, JESUS ADRUBAL MOLINA AYALA, EDWIN JOSE MOLINA AYALA y TITO DANILO MOLINA AYALA 7.2. Las costas procesales conforme lo establecido en el Art. 3 del Reglamento para fijación de Costas Procesales que se hayan dado durante la sustanciación del proceso y, la 7.3. Los honorarios de mis Abogados defensores que se servirá regularlos, conforme lo establece el Art.- 42 de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador.

CUANTÍA: De conformidad a lo establecido en el artículo 144 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, la cuantía La cuantía de la presente asciende a la suma de \$ 18.740, 10 DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS.

TRÁMITE: El trámite que se le dará a la presente causa es por medio del PROCEDIMIENTO SUMARIO, conforme lo establece el artículo 332 numeral 10 del Código Orgánico General de Procesos.

PROVIDENCIA: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SIGCHOS. ".....1. La demanda de Partición de Bienes Hereditarios, propuesto por los señores: NAUN GODOFREDO MOLINA PAREDES Y ALIDA CLOTILDE MOLINA PAREDES, cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) por lo que se califica y se admite a trámite mediante procedimiento sumario, conforme lo establece el Art. 332 numeral 10 ibidem. 2. Cítese a los herederos presuntos y desconocidos de la extinta: MARÍA INÉS PURIFICACIÓN PAREDES VIZUETE, mediante tres publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación provincial, para lo cual se conferirá el extracto de la demanda y esta providencia. Se les concede a los demandados el término de quince días para que contesten a la demanda, de conformidad a lo establecido en el artículo 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos....."CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

Lo que pongo en conocimiento del público en general, para los fines legales consiguientes.- Certifico.-

Abg. Héctor Patricio Espín Molina
SECRETARIO

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN SIGCHOS

24-25-26-4-0260001-21439

CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

Citación a los herederos presuntos y desconocidos de JORGE OSWALDO CAISAPANTA NOGALES y FRANKLIN VINICIO CAISAPANTA MALDONADO dentro de Proceso No. 05202-2024-00784.

JUICIO DE INVENTARIOS DE BIENES SUCESORIOS No. 05202-2024-00784
ACTORA: LIDIA MARGOTH ALBAN
DEMANDADO: JORGE WILLINTON CAISAPANTA MALDONADO, CARMEN YOLIMAR CAISAPANTA MALDONADO, DUBETH AMPARO CAISAPANTA MALDONADO y DARWIN OSWALDO CAISAPANTA MALDONADO
CUANTIA: INDETERMINADA.

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA, DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI
VISTOS: En mi calidad de Juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con sede en el cantón Latacunga, de conformidad al Art. 233 del Código Orgánico de la Función Judicial y una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por este despacho.- En lo principal: 1.- Agréguese al proceso el escrito que antecede, la demanda de inventarios de bienes relictos que ha presentado LIDIA MARGOTH ALBAN es clara, completa, precisa y reúne los requisitos establecidos en el Art. 142 Código Orgánico General de Procesos, por lo que se la admite a trámite en procedimiento VOLUNTARIO, acorde a lo contemplado en el Art. 334 y 341 del Código Orgánico General de Procesos y los principios constitucionales determinados en los Arts. 75, 76 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador; 2.- Con el contenido de la demanda y este auto de sustanciación, de conformidad al Art. 76.7. a) de la Constitución de la República del Ecuador, que dispone que: "...En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento...", y en atención al Título I del Libro II del Código Orgánico General de Procesos, CÍTESE a la parte demandada señores: JORGE WILLINTON CAISAPANTA MALDONADO, titular de la cédula de ciudadanía No. 1714757745, CARMEN YOLIMAR CAISAPANTA MALDONADO, titular de la cédula de ciudadanía No. 1712840832, y DUBETH AMPARO CAISAPANTA MALDONADO, titular de la cédula de ciudadanía No. 0501746747 mediante atento deprecatorio dirigido a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Quito, provincia de Pichincha,ofreciendo reciprocidad en casos análogos. Además cítese al señor DARWIN OSWALDO CAISAPANTA MALDONADO titular de la cédula de ciudadanía No. 1712576568 mediante atento deprecatorio dirigido a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi, ofreciendo reciprocidad en casos análogos, en el lugar indicado en el libelo inicial de la demanda, sin perjuicio de citarles en el lugar en donde fueren encontrados. 3.- En virtud que, los accionantes, bajo juramento manifiestan que es imposible determinar la individualidad o residencia de los herederos presuntos y desconocidos de JORGE OSWALDO CAISAPANTA NOGALES y FRANKLIN VINICIO CAISAPANTA MALDONADO, de conformidad al Art. 56 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone su citación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Latacunga, publicaciones que deberán realizarse en tres fechas distintas. 4.- Una vez citados quienes conforman la parte demandada de conformidad con lo que dispone el Art. 341 del Código Orgánico General de Procesos en concordancia con lo determinado en el Art. 997 del Código Civil, declárase con lugar la facción y formación de los inventarios, avalúo y tasación de los bienes existentes de los causantes.- Por ende, fórmese el inventario como lo prescribe el artículo 341 del COGEP; esto es, que bastará que los interesados lo efectúen en presencia del/a Perito/a que será designado mediante sorteo, para que proceda a la formación de inventarios, avalúo y tasación de los bienes, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 342 y con el correspondiente avalúo, para lo cual tanto la parte actora como la parte demandada presten las facilidades que el caso amerite, a quien se concederá un término prudencial para que presente el informe correspondiente; así también se regulará los honorarios del perito; ... 6.- Agréguese al proceso la documentación que acompaña al libelo de la demanda y téngase como anuncio probatorio de parte del actor; ... 8.- Actúe en calidad de Secretaria Encargada de este despacho la Abg. Paola Argüello Calpa.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-

Abg. Diego Francisco Álvarez León.
SECRETARIO DE LA UNIDAD DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

24-4-0260001-21449

AVISO REMATE JUDICIAL
Primer Señalamiento

Se pone en conocimiento que en la **UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO** con número 05332 del cantón SALCEDO Provincia de COTOPAXI a cargo del juez (a) ANDREA CECILIA VACA PERALTA mediante actuación judicial de fecha 2026-02-12 dictada en el proceso EJECUCIÓN número 05332201900854 propuesto por VEHICULOS SALCEDO en contra de JOGACHO CHILENO GLADYS ZORAIDA se ha fijado el día 2026-03-17 desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas para que tenga lugar el remate del bien(es) embargado(s) que a continuación se detalla(n):

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A REMATAR:

TIPO DE BIEN: Terrestre Liviano		
Cantidad: 1	Tipo	AUTOMOVIL
	Placa	TBD3882
	Marca	CHEVROLET
	Modelo	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2
	Año de Fabricación	2013
	Número de Motor	F15S34615581
	Numero de Chasis	8LATD51Y5DD0193923
	Observaciones	NINGUNA
Total Avalúo Pericial: TRES MIL CON 00/100 dólares americanos (3000.00 USD.)		Avalúo Pericial: 3000.00 Avalúo al 100%: 3000.00
Total Avalúo al 100%: TRES MIL CON 00/100 dólares americanos (3000.00 USD.)		

Los bienes a rematarse se encuentran bajo custodia del Depositario Judicial Señor(a): PAUCAR MORA VICTOR MANUEL, Teléfono No.: 0995035441, Correo electrónico: victor.paucarm@hotmail.com

Existe acuerdo previo de las partes para la aceptación de posturas a plazo: SI () NO (X)

Las ofertas se presentarán en el portal de REMATES JUDICIALES EN LINEA de la página web del Consejo de la Judicatura www.funcionjudicial.gob.ec, el valor mínimo de las posturas será del cien por ciento (100%) del avalúo de los bienes a rematarse. Las personas interesadas, al momento de registrar su postura, consignarán mediante depósito bancario del diez por ciento (10%) del valor de la postura cuando la forma de pago sea de contado; y, el quince por ciento (15%) del valor de la postura, cuando la forma de pago sea a plazos, a órdenes de la Unidad Judicial de UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO No. de Cuenta: 005050308001 de BanEcuador.

Fecha de publicación: 2026-02-13
Nombres y Apellidos Secretario(a): ivan.maroto

ELECTRICIDAD RESIDENCIAL E INDUSTRIAL

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

098 321 3082

11-18-24-4-0260001-21389

PROCURADURIA SINDICA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO:

ADJUDICACION DE TIERRA CON SUJECIÓN A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACION DE LOS BIENES INMUEBLES MOSTRENCOS Y/O VACANTES, UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y ZONAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON LATACUNGA.

1.- **ANTECEDENTES.**- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, en sesión ordinaria realizada el día 21 de enero del 2026, RESOLVIO: APROBAR la declaratoria como Bienes Mostrencos o Vacantes, al bien inmueble del o la señor / a: SEGUNDO GILBERTO ANGUETA SALAZAR, solicitando al GAD Municipal del Cantón Latacunga, acogerse al beneficio constante en la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Proceso de Legalización de los Bienes Inmuebles Mostrencos y/o Vacantes, predio ubicado en la Zona Urbana y Zonas de Expansión Urbana del Cantón Latacunga, con la finalidad de que el inmueble se encuentra ubicado en la Calle Publica Sin Nombre, en el sector URBANO "CENTRO" de la parroquia ONCE DE NOVIEMBRE del Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, sea adjudicada por encontrarse en posesión tranquila, ininterrumpida, y con ánimo de dueño y señor.- Una vez agotado el trámite establecido en la Ordenanza y por disposición del Art. 13.- Ibidem el presente extracto se publicará por tres (3) ocasiones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, en tres días hábiles diferentes entre cada publicación; así mismo se publicará dicho extracto de manera inmediata en la página WEB del GAD Municipal del Cantón Latacunga.

2.- **PROPIETARIO/A:** SEGUNDO GILBERTO ANGUETA SALAZAR.

3.- **LOCALIZACIÓN.** Ubicado en la Calle Publica Sin Nombre, en el sector URBANO "CENTRO" de la parroquia ONCE DE NOVIEMBRE del Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

4.- **LINDEROS** Norte: En 27,52 metros, Con Calle Publica Sin Nombre, Sur: En 27,14 metros; Con Segundo Gilberto Angueta Salazar, Oriente: En 14,77 metros, Con Daniel Armendáriz Osorio; y Occidente: En 14,25 metros, Con Raúl Fabara Pacheco.

5.-**AREA.**-398,00 metros cuadrados, de acuerdo al Levantamiento Planimétrico aprobado en la Dirección de Gestión Territorial.

6.- **CLAVE CATASTRAL** No. 0501570301001006.

7.- **AVALUO DEL PREDIO ES DE:** MIL SEISCIENTOS SIETE DOLARES DOCE CENTAVOS, (\$. 1.607,12) dólares.

Latacunga, 9 de febrero del 2026.

Tnlgo. AJ. Jorge W. Guamaní Oña
ASISTENTE TECNICO 1 DE PROCURADURIA SINDICA MUNICIPAL

23-24-25-4-0260001-21424

CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI.

EN EL JUICIO SUMARIO-DIVORCIO POR CAUSAL No. 05331-2025-00707, **PROPUESTO POR:** HERRERA SEMBLANTES CARLOS GENARO; **EN CONTRA DE:** SILVA MARIELA ALEXANDRA; **CUANTÍA:** INDETERMINADA.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILI, PROVINCIA DE COTOPAXI. Pujilí, miércoles 24 de diciembre del 2025, a las 08h55. **VISTOS:** Continuando con la sustanciación de la causa. En lo principal, se dispone: I.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, establecidos en los Arts. 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos COGEP, por lo que se la admite a TRÁMITE SUMARIO, previsto en el Art. 332 numeral 4 del COGEP. II.- Cítese a la demandada MARIELA ALEXANDRA SILVA, titular de la cédula de ciudadanía No. 0701621435 de conformidad a lo dispuesto en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos COGEP, esto es, mediante publicaciones que se realizará en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación en la provincia. La demandada tiene la obligación de señalar casillero judicial y correo electrónico en esta jurisdicción para futuras notificaciones y anunciar sus pruebas en el TÉRMINO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS, según los Arts. 151, 152 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos; y, una vez citado la accionada, se señalará día y hora para la audiencia única, bajo prevenciones que de no comparecer a juicio se continuará la causa en rebeldía. III.- Téngase en cuenta el anuncio de la prueba presentado por la parte actora, y con la misma córrase traslado a la parte demandada, a efectos de cumplir con el Principio de Contradicción. IV.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña la parte actora.- V.- Tómese en cuenta la designación de la defensa técnica, casillero judicial y correo electrónico señalados por la accionante para sus notificaciones. VI.- Actúe en la presente causa la Ab. Silvana Calvopiña, Secretaria titular de este despacho. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- F) DR. HERNANDEZ ANDINO MILTON GUSTAVO.- JUEZ(PONENTE). SIGUE CERTIFICACIÓN F) LA SECRETARIA.- LO QUE COMUNICO PARA FINES DE LEY. CERTIFICO.-

Pujilí, 26 de diciembre del 2025.- Certifico.

Abg. Silvana Calvopiña Esquivel
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI
CITACIÓN JUDICIAL

24-4-0260001-21442

SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL, MERCANTIL, LABORAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE COTOPAXI

NOTIFICACIÓN JUDICIAL A: LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SR. NICKELSEN PITCH UWE JENS
CAUSA N°. 05332-2016-00085
TIPO DE PROCESO: ORDINARIO
ACCIÓN: COBRO DE DINERO
ACTOR: CHICAIZA TENORIO CARMEN
DEMANDADO: NICKELSEN PITCH UWE JENS
JUEZA PONENTE: DIEGO XAVIER MOGRO MUÑOZ

SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL, MERCANTIL, LABORAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE COTOPAXI. Latacunga, jueves 15 de enero del 2026, a las 08h56. Incorpórese al expediente de segunda instancia el escrito electrónico presentado por la señora Nickelsen Wohlermann Anna Karolina y el señor Nickelsen Wohlermann Uwe Jens, en calidad de herederos del causante Nickelsen Pitch Uwe Jens, para los fines de ley. Considerando:

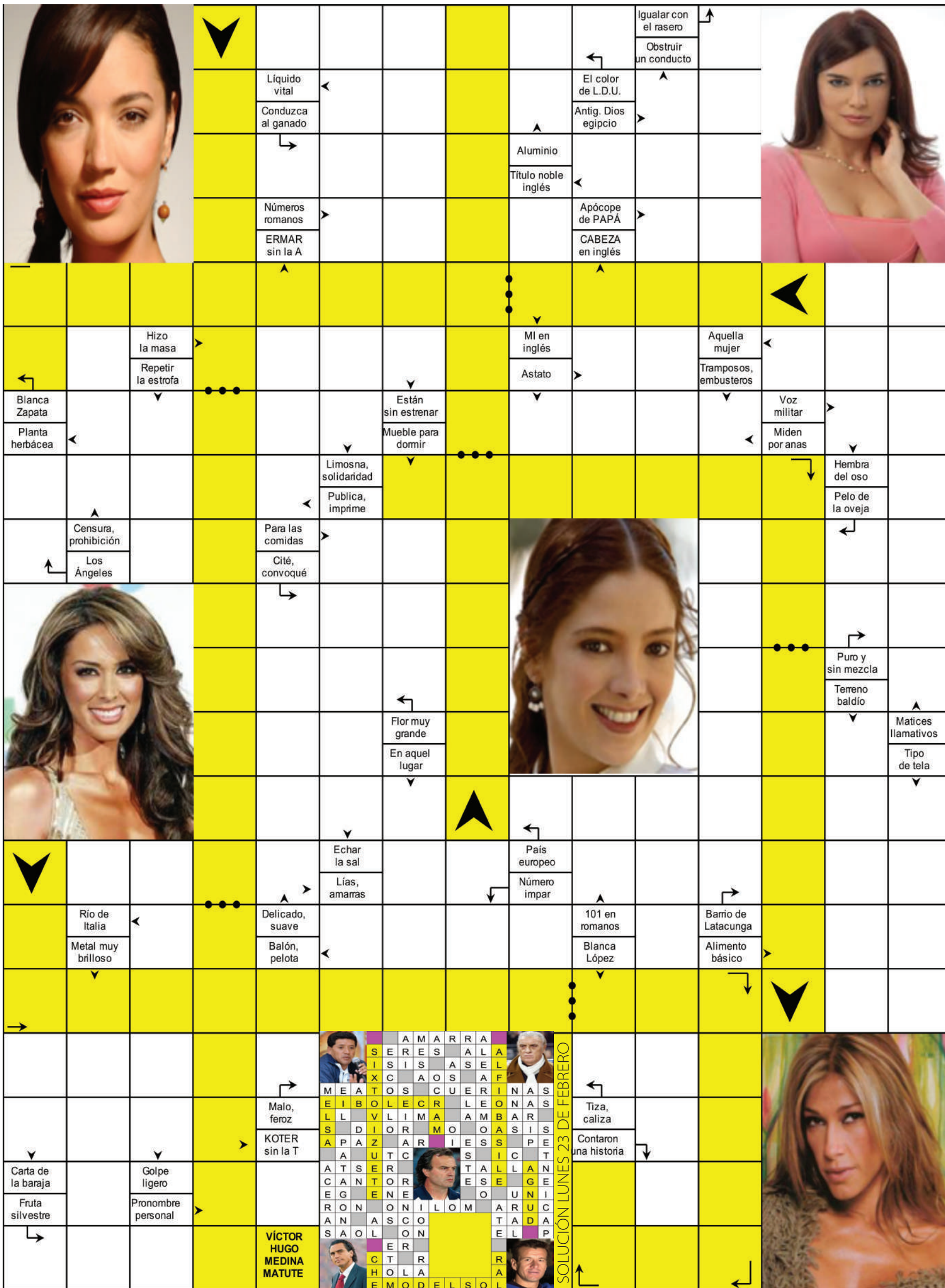
1.- Que la señora Nickelsen Wohlermann Anna Karolina, en su calidad de procuradora común de la parte demandada, dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de sustanciación de fecha miércoles 19 de noviembre de 2025, a las 14h27, con el objeto de rendir bajo juramento que desconoce el domicilio de los herederos presuntos o desconocidos de quien en vida fue su padre, el señor Nickelsen Pitch Uwe Jens.

2.- Que dicho juramento fue rendido en legal y debida forma, con la prevención de las penas del perjurio, conforme lo establece el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil, el cual dispone: "Art. 83.- Cuando falleciere alguno de los litigantes, se notificará a sus herederos para que comparezcan al juicio. A quienes fueren conocidos se les notificará en persona o por una sola boleta, y a quienes fueren desconocidos o no se pudiese determinar su residencia, mediante una sola publicación en la forma y con los efectos señalados por el Art. 82. La notificación se hará con la providencia en que se dispone contar con los herederos en el juicio. La publicación por la prensa contendrá únicamente un extracto de aquella."

3.- Que, en atención a lo dispuesto por la norma citada, corresponde ordenar la notificación a los herederos presuntos o desconocidos del causante.

Por lo expuesto se dispone: a).- Notifíquese a los herederos presuntos o desconocidos de quien en vida fue el señor Nickelsen Pitch Uwe Jens, en su calidad de parte demandada y como recurrente por haber interpuesto recurso de apelación a la sentencia de fecha 6 de diciembre de 2018, a las 17h09, emitida por el Dr. Miguel Ángel Benavides Oleas, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el cantón Salcedo. b).- La notificación se efectuará mediante una sola publicación del presente auto en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, con los efectos previstos en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que los herederos presuntos o desconocidos sean tenidos como parte en el juicio. Notifíquese y cúmplase. f) Dr. Diego Mogro Muñoz (Juez Ponente)

TOVAR CHIRIBOGA MAYRA ALEXANDRA
SECRETARIA RELATORA



|| EMPLEOS

MULTIAGRO -SOLINAG

SÉ PARTE DE NUESTRO EQUIPO REPRESENTANTE TÉCNICO COMERCIAL FLORES (ZONA FLORÍCOLA)-COTOPAXI

Título de tercer nivel o mayor en áreas agrícolas.
Experiencia en ventas de agroinsumos.
Conocimiento del mercado agrícola en la Zona Florícola.
Experiencia mínima de 3 años.
Conocimiento de manejo de presupuesto y estrategias comerciales.
Orden, planificación y liderazgo.
Contar con vehículo propio.
Lugar de residencia Cotopaxi

Solo para personas que cumplan con el perfil.
Enviar CV:jessica-jacome@hotmail.com

¡Búsqueda laboral!

¡Esta es tu oportunidad!

Empresa líder en distribución de cemento y materiales de construcción busca vendedor dinámico para impulsar el crecimiento de ventas y fortalecer nuestra presencia en el mercado.

Envía tu CV a:
ferri_norte@hotmail.com

INDUSTRIA LACTEA DE COTOPAXI

Nos encontramos en la búsqueda de **PERSONAL PARA EL ÁREA DE ESTIBAJE DE PRODUCTO TERMINADO**

La función principal será realizar la carga organizada y segura de los bultos de producto terminado a los camiones de distribución, garantizando el adecuado despacho y el cumplimiento de los tiempos establecidos.

Requisitos:

- Bachilleres varones
- Responsabilidad y puntualidad
- Trabajo en equipo
- Buena condición física

Enviar hoja de vida al correo:
recursoshumanosinladed@gmail.com
Contacto: 0984223825
Dirección: Planta de producción Inladed En Salcedo: Panamericana Sur, Av. Jaime Mata Yerovi, salida a Ambato

¡Únete a nuestro equipo!

Buscamos **PERSONAL POLIFUNCIONAL PARA FINES DE SEMANA**
Tiempo completo, para integrarse a una Empresa sólida y en crecimiento.
Si eres proactivo, responsable y te apasiona el servicio,
¡POSTÚLATE YA!

Envía tu hoja de vida al correo:
talentohumano@polloscampo.com
o al WhatsApp 0995337571

|| BIENES RAÍCES

SE VENDE CASA

En conjunto La Pedrera, sector Loco, junto a la Unidad Educativa Cec

INFORMES:
0993 718961

SE VENDE

Terreno de 300 m esquinero en la urbanización los Cerezos en Belisario Quevedo.

INFORMES AL: 098-389-3585

|| EMPLEOS

AGROFLORET S.A.

REQUIERE CONTRATAR PERSONAL CON EXPERIENCIA DE UN MES PARA EL ÁREA DE FLORETEO DE BRÓCOLI

La empresa ofrece:

- Estabilidad laboral
- Pagos puntuales
- Recorrido gratuito
- Alimentación gratuita - Breaks
- Bonos de producción

Horarios de 7:00 am a 6:00 pm.

Los interesados comunicarse al: 0998987306 Ing. DARIO CHASI
La empresa se encuentra ubicada en el sector LA ARGENTINA SALCEDO EN LA VIA E 35

|| BIENES RAÍCES

N&N ASOCIADOS SE VENDE

Lotes de terreno de 300m2 con todos los servicios, escrituras inmediatas.

Informes:
0987 33 64 87
0984 58 92 90

VENDO CASA EN EL CENTRO HISTÓRICO

CALLE HERMANAS PAEZ

INFORMES:
2800683
0992609154

DE OPORTUNIDAD

SE VENDE PROPIEDAD UBICADA EN EL BARRIO NIÁGARA CENTRO, CALLE CIVILIZACIÓN Y REPENTINA.

Consta de terreno y casa con dos dormitorios , sala, comedor, cocina, baño y garaje para 8 carros.
Precio \$51,000

INFORMES:
0969 722772 - 0995 414096

NN Asociados

SE VENDE CASA EN LOCOA

387m2 de terreno
340m2 de construcción,
4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños,
2 salas, comedor, cocina, pergola,
bodega, cuarto de máquinas,
garaje para 3 autos.

INF: 0987 336 487- 0984 589 290

QUINTA EN VENTA

SECTOR BELISARIO QUEVEDO A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD

2700m2 de terreno,
2 casas con todos los servicios.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90

SE VENDE HERMOSA OFICINA

en la Calle Guayaquil y Quito, edificio Santo Domingo con vista a la calle amoblada 38m2
\$47.000 negociables

Informes:
0987 336487 0984 589 290

|| VARIOS

AVISO PÚBLICO

Se comunica al público en general que se va a proceder a inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga, la COPIA del siguiente contrato de **COMPRA Y VENTA**:

OTORGADA EL: 18 DE FEBRE-RO DEL 2005
NOTARIO: NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA.
POR: OLMEDO JACHO OÑA Y SRA.
A FAVOR: LUIS PATRICIO TIGASI CHICAIZA Y SRA.
PARROQUIA: PASTOCALLE.
CUANTIA: 250,00

DISCULPAS PÚBLICAS

CELSO ABRAM ACUÑA PARRA con CC. 0502537566 en cumplimiento a la sentencia emitida en el proceso No. 05151 - 2020 - 00733 el Dr. Fabara Gallardo Iván Alejandro con apego a los Principios Constitucionales, en aras de lograr una convivencia sana; por este medio quiero pedir Disculpas Públicas a la **Sra. Carolina Elizabeth Aguilar Manjarres** por el hecho ocurrido el 12 de Agosto del 2020, con respecto al accidente de tránsito con lesiones.

|| BIENES RAÍCES

SE VENDE CASA

CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA

2 pisos, 3 habitaciones,
3 baños, sala, comedor, cocina,
guardianía 24 horas.

INF: 0987 336487 - 0984 589290

SE VENDE HERMOSA CASA EN LOCOA

550m2 de terreno,
370m2 de construcción,
consta de 5 baños,
4 habitaciones, 3 salas,
2 bodegas, garaje para 5 autos.

INFORMES:
0987336487
0984589290

CASA EN VENTA

LOCOA -URBANIZACIÓN SANTA ELENA

400m2 construcción, 320m2 de terreno.
Dos salas, comedor, cocina moderna,
5 baños,
garaje para 3 autos,
amplia pérgola.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90

|| VARIOS

AVISO AL PÚBLICO

Se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 709 del Código Civil y Art. 29 reformado de la Ley de Registro, se presentó en esta oficina registral, solicitando la inscripción de la COMPRAVENTA (Primera y Segunda copia) celebrada en la Notaría Pública del Cantón La Maná, el veintidós de noviembre del dos mil doce, Otorgado por El señor ROBINSON DAVID RIOS MARTINEZ, a favor del señor MARCO ANTONIO ORDOÑEZ GARCÍA, el lote de terreno signado con el número diecinueve de la manzana C, de la Lotización "Los Angeles", con la superficie de trescientos veintiocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados ubicado en el sector rural El Moral de la Parroquia y Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, dentro de los siguientes linderos actuales: Norte, con el lote dieciocho de la manzana C, en veintiséis metros con veinte centímetros, Sur, con el lote veinte de la manzana C, en veintiséis metros con quince centímetros; Este, con lindero de eje de vía del señor Lorenzo Paz, en doce metros con cincuenta centímetros, y, Oeste. Con linderos de la familia Endaras, en doce metros con sesenta centímetros.

Atentamente,
Jaime Vinicio Soria Estrada, abogado REGISTRADOR 1. DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA MANÁ

AVISO PÚBLICO

Se comunica al público en general que se va a proceder a inscribir en el Registro de la propiedad del cantón Latacunga, la COPIA del siguiente contrato de **COMPRA VENTA**.

OTORGADA EL: 07 DE MARZO DEL 2019
NOTARIO: NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA
POR: KENNIA RAFAELA ALMACHE FLORES
A FAVOR: HUERTAS BORJA CRISTIAN ALEXANDER
PARROQUIA: IGNACIO FLORES UN INMUEBLE SIGNADO CON EL NUMERO SEIS DEL CONJUNTO HABITACIONAL LOS ROBLES, DE LA SUPERFICIE DE CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS
CUANTIA: 18.776,82

AVISO PÚBLICO

Se comunica al público en general que se va a proceder a inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga, la COPIA del siguiente contrato de **COMPRA Y VENTA**:

OTORGADA EL: 25 DE FEBRE-RO DEL 2010.
NOTARIO: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LATACUNGA.
POR: HERMANO CALALA TO APANTA.
A FAVOR: HECTOR ORLANDO CALALA CHICAIZA.
PARROQUIA: TANICUCHI.
CUANTIA: 1.750,00

TULCAN SAN GABRIEL IBARRA OTAVALO CARCELÉN STO. DOMINGO ENCOMIENDAS

COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS

Expreso Tulcán

(1)

Moradores de Pastocalle acudieron a la Gobernación a pedir presencia policial permanente frente a la inseguridad en el sector

Los moradores de Pastocalle no descartan realizar medidas de protesta de no tener respuesta de las autoridades frente a la inseguridad que vive la parroquia, solicitan el funcionamiento de los tres UPC y presencia policial permanente en el sector.

Los actos de inseguridad que afectan a las 33 comunidades de la parroquia de Pastocalle ubicada al norte del cantón Latacunga, llevó a movilizar a moradores de la zona hasta la Gobernación con el grito queremos seguridad, los representantes de las comunidades fueron recibidos por el representante del Ejecutivo Nelson Sánchez, jefe Político de Latacunga, César Padilla, Intendente Johana Mayo y el jefe de Policía del Distrito Latacunga William Reyes. Javier Aliaga, presidente del GAD Parroquial de Pastocalle, indicó que, desde hace siete años vienen solicitando a las autoridades de turno de la Gobernación y la Policía Nacional la apertura de los tres UPC que tiene la parroquia, en el sector de El Chasqui, Romerillos y en el centro de la parroquia, instalaciones que están listas, pero



Foto: W.C/La Gaceta

■ Moradores de Pastocalle durante la reunión con las autoridades de la Gobernación y Policía Nacional.

no cuentan con personal policial. Por decisión de los 33 dirigentes y comunidades acudimos una vez más a la Gobernación, pero no hemos recibido una respuesta concreta frente a ello, los moradores continuamos a la espera de una respuesta, de no tener una respuesta no descartan una acción de protesta, aquello no significa una amenaza como ha calificado el Gobernador, dijo Aliaga. Los delitos más frecuentes que se

registran en la parroquia son abigeato, robos, hurtos, asaltos con arma blanca y de fuego, entre otros, donde, lamentablemente la gente no denuncia por temor a represalias. Aliaga, dijo que la Policía llega a Pastocalle cuando hay patrullajes, cuando el pedido es presencia permanente de los uniformados en la parroquia, directamente el trabajo lo realizan desde las instalaciones ubicadas en Lasso, "Pastocalle tiene más de 14.000 habitantes y no es

posible que nos traten como la última rueda del coche, necesitamos seguridad porque todos pagamos impuestos y necesitamos ser atendidos", dijo el Presidente del GAD Parroquial.

Rosa Chicaiza, moradora del barrio centro de la parroquia de Pastocalle, explicó que la presencia de los dirigentes en la Gobernación es para pedir seguridad frente a los hechos delictivos que se registran en la zona, no estoy en contra del Presidente de la República sino en contra del Gobernador que no hace las cosas que debería hacer, frente a los robos, asaltos; apuntó que, dentro del centro de la parroquia hay cerca de un centenar de tiendas, ferreterías, farmacias, almacenes, todos han sido robados a plena luz del día sin que las autoridades hagan algo por controlar.

Por su parte, el jefe del Distrito de Latacunga, William Reyes, dijo que realizarán un trabajo conjunto con la parroquia de Pastocalle, para ello realizarán visitas en territorio para mantener reuniones de coordinación con las autoridades y dirigentes, apuntó que, en los sitios establecerán los códigos QR, en dichos sitios, el personal policial deberá realizar como mínimo tres patrullajes diarios.

(1)

El sueño de un joven latacungueño que debutó en la Serie A del fútbol ecuatoriano

De las aulas de la unidad educativa Hermano Miguel de Latacunga, a las canchas de los mejores clubes del país. Este logro no solo representa un paso firme en su crecimiento profesional, sino también la materialización de un sueño que comenzó desde sus primeros entrenamientos en su ciudad natal.

El futbolista latacungueño Ronaldo Arroyo vivió uno de los momentos más importantes de su carrera al debutar en la Serie A del fútbol ecuatoriano en la ciudad que lo vio nacer y crecer, alcanzando una meta por la que trabajó durante varios años.

Arroyo saltó a la cancha defendiendo los colores de Club Leones FC, institución que también afronta su primera participación en la



Foto: Cortesía. Gari Molina

■ Ronaldo Arroyo, debutó en la primera A del fútbol ecuatoriano en Latacunga.

máxima categoría dentro de la Liga Ecuabet. Tanto el jugador como el club comparten el desafío de consolidarse en un torneo altamente competitivo y demostrar que pueden mantenerse al más alto nivel.

El debut tuvo un matiz especial, ya que se disputó en el Estadio La Cocha, escenario ubicado en la ciudad que lo vio nacer y dar sus primeros pasos en el fútbol, jugar ante familiares, amigos y conocidos convirtió la jornada en una experiencia emotiva y memorable.

A lo largo de su proceso formativo, el joven futbolista integró distintos clubes del balompié nacional como La Unión, Independiente Junior, Gualaceo, fortaleciendo su experiencia y madurez dentro del campo de juego, su constancia en los entrenamientos, la disciplina diaria y el compromiso con cada oportunidad

fueron factores determinantes para ganarse un puesto en el plantel principal.

Cabe destacar que Arroyo fue parte del proceso de ascenso del equipo presidido por el exdirigente de Liga de Quito, Esteban Paz, proyecto deportivo que la temporada anterior compitió en la Serie B y logró dar el salto a la categoría de privilegio. Este crecimiento institucional abrió las puertas para que jóvenes talentos como él puedan mostrarse en el escenario más importante del país.

El compromiso enfrentó a Club Social y Deportivo Macará y Leones FC el pasado domingo a las 13:00, en un partido que terminó igualado 0-0. Ronaldo Arroyo fue titular en el conjunto visitante, marcando así el inicio oficial de su camino en la Serie A y dejando una página especial en su historia deportiva.

